# OTROS ANUNCIOS

#### MINISTERIO DE MARINA

### Juzgados Marítimos Permanentes

#### MALAGA

Pon Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de riago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motive de la asistencia marítima prestada el dia 23 de julio de 1972 por el buque «Conde de Montecristo», de la matrícula de Alicante, folio 1.240, al «Rúa», de la matrícula de Villagarcía, folio 338.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Malaga, en el plazo de treinta dias, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Marítimo, Carlos Sanjuán de la Rocha-5.723-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1972 por el buque «Primo Molina», de la matrícula de Villa-joyosa, folio 1.385, al «Maruja y Miguel», de la matrícula de Málaga, folio 2.648.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado. número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Maritimo, Carlos Sanjuán de la Rocha.—5.722-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el dia 13 de agosto de 1972 por el buque «Santisima Faz», de la matrícula de Ali-cante, folio 1.269, al «Virgen de la Bo-nanova», de la matrícula de Barcelona, felic 3.543.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (\*Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta dias, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Marítimo, Carlos Sanjuán de la Recha.-5.721-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxílios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia marítima prestada el dia 31 de julio de 1972 por el buque «Cabo Toix», de la matrícula de Villajo-yosa, folio 1.387, al «Cosme e Isabel», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.383.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 2: de diciembre de 1962 (\*Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta dias, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Maritimo, Carlos Sanjuán de la Rocha.—5.720-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

# Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados dos resguardos expedidospor esta Caja General con los números 101.440 y 124.596 de entrada y 308.604 y 324.669 de registro, correspondientes al 2 de diciembre de 1965 y 20 de septiembre de 1986, depósitos necesarios en métalico, por un importe de 19.205 y 7.218 pesetas, respectivamente, a disposición del Ministerio de Justicia (ref. 2.846/1972). Se previene a la persona en cuyo poder

se halle que lo presente en este Centro, ya que estan tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presen-tado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.
Madrid, 31 de julio de 1972.—El Adminis-

trador. -5.290-E.

# Administraciones de Aduanas SEO DE URGEL

Se pone en conocimiento de los propietarios de los siguientes vehículos:

Autómovil marca «Ford Taunus» tricula 800-CV-52, afecto a Fta. reglamentaria n.º 315/71 de esta Aduana; autómovil

«Opel», matrícula 473,341 TO, ídem. ídem. \*Opel\*, matricula 473.341 TO, ídem. ídem. 316/71; autómovil \*Renault R-16\*, motor n.º 697-01, 119.306 y chasis n.º 0703829, ídem. ídem. 318/71; autómovil \*Citroen Azam\*, matrícula 6451 TR 75, ídem. ídem. 37/72; motocicleta \*BSA\*, matrícula JBO-758-E, ídem. ídem. 98/72, y furgoneta \*V. W.\*, matrícula 617-Z-2713, ídem. ídem. 99/72, que por acuerdo de esta administración, de esta misma fecha les ha sido impuesta de esta misma fecha, les ha sido impuesta una multa de mil pesetas a cada uno de ellos, por infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles, al incumplir la obligación de reexportar los vehículos dentro de los plazos reglamentarios.

El importe de esta sanción deberán ingresarla, precisamente en efectivo, en la caja de esta Aduana, dentro de tres días laborables; transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivo dicho importe, se aplica-rá el recargo del 10 nor 100 por un plazo de quince días naturales, a contar del venci-. miento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se les concederá un plazo de treinta días para la reexportación del vehículo; la falta de pago dentro de aquellos plazos implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el Sr. Adminis-trador de la Aduana y reclamación econó-mico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Arbitral de esta Aduane

Todos los plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 28 de julio de 1.972.—El Administrador principal.—5.289-E.

### **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

#### Confederaciones Hidrográficas

## **TAJO**

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del embalse de Al-corlo, sector VII, en el término municipal de Alcorlo (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha cordonado la información de dicha Ley, la Dirección de esta Con-federación ha ordenado la información pública, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anunció, en los diarios oficiales, para que los pro-pietarios afectados presenten las recla-maciones que estimen contraras a fin maciones que estimen oportunas a fin

maciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.
Dicho anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el periódico «Nueva Alcarria», de Guadalajara, remitiéndose un ejemplar a la Alcaldía para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 11 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—4.967-E.

# REFACIÓN QUE SE CUTA

Finca num=to	Propietario	Paraje	Polígeno	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
1	Teresa San Maieo Alcorio	El Vai y otros	4	2.293	Pastos	0,0080
2	Tomas San Mateo Alcorlo	El Val y otros	4	2.293	Pastos	0,0140
3	Nicasia San Mateo Alcorlo	La Retuerta	4	291	Pastos	0,0220
4 5	Pedro Felipe Sanz	El Val y otros	4	2.293 2.293	Pastos	0,3000 0,0720
6	José Esteban Llorente	El Val	4	300	Cereal 4.2	0,0560
7	Tomás Vacas Liorente	El Val	4	301	Cereal 3.ª	0,0680
8	Agapito Calleja Alonso		4	299	Cereal 3	0,0780
9 10	Félix Atienza Martín	La Retuerta El Val	4.	298 303	Cereal 4.2 Pastos	0,0820 0,0600
11	Agapito Calleja Alonso	El Val	4	304	Cereal 4.ª	0,0480
12	Santos Llorente Fraguas	El Val	4	304	Cereal 4	0,0650
13 14	Agapito Calleja Alonso	El Val	· 4	304 305	Cereal 4.*	0,080 0,080
15	Santos Llorente Fraguas	El Val	4	304	Cereal 4.	0,0440
16	Francisco Calleja Alonso	El Vai	4	306	Cereal 3	0,0880
17	Marcelino Alcorlo Martin		4	307	Cercal 3.ª	0,0590
18 1 <del>9</del>	Jesús Esteban (mayor)	El Val El Val	4	308 310	Cereal 3. <sup>a</sup> Cereal 3. <sup>a</sup>	0,0320 0,0460
20	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	310	Cereal 3.ª	0,0460
21	Rafael Vacas Ayllón	El Val	4	311	Cereal 3	0,0480
22 23	Pedro Felipe Sanz	El Val	4	305 312	Cereal 3	0,0600 0,0660
24	Juan Felipe Vacas	El Val	4	314/315	Cereal 3.4	0,1320
25	Roque Alonso Gil	El Val	4	309	Cereal 3.ª	0,0530
26 27	Francisco Felipe Vacas		4	309	Cereal 3	0,0500
28	Inés Esteban Alcorlo	El Val	. 4	320 321	Cereal 4.ª	0,2140 0,2240
29	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	316	Cereal 3	0,0400
30	Bonifacio Alonso Gil		4	316	Cereal 3	0,0260
31 32	Jesús Alcorlo Martín Félix Alonso Gil	El Val	4	318 317	Cereal 3	0,0300 0,0600
33	Francisco Calleja Alonso		4	319	Cereal 3.*	0,0530
34	Evaristo Esteban Ortega	El Val	4	324	Cereal 3	0,5600
35 36	Alfonso Ongil		4	325	Cereal 3	0,6720 0,1150
37	Pedro Somolinos Esteban		4 4	326 327	Cereal 3	0,0250
38	Estanislao Felipe Sanz	El Val	. 4	323	Cereal 4.ª	0,0250
39 <b>40</b>	Francisco Alonso Felipe		4	329	Cereal 4.*	0,0250
41	Jesús Alcorlo Martín		4 4	330 331	Cereal 4.*	0,0270 0,1260
42	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Val	4	332	Cereal 4.8	0,0570
43 '	Marcelino Alcorlo Martín		4	333	Cereal 4.*	0,0260
44 45	Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	349 350	Cereal 3	0,0620 • 0,0600
46	Justo Sanz Gil	El Val	4	351	Cereal 3.ª	0,0290
47	Alfonso Ongil		4	352	Cereal 3.*	0,0290
48 49	Santos Llorente Fraguas   Francisco Calleia Alonso		4 4	353 354/355	Cereal 3.4	0,0430 0,0890
50	Gregoria Llorente Vacas		4	356	Cereal 3	0,0240
51	Agustín Esteban Vacas		4	357	Cereal 3.ª	0,0240
52 53	Jesús Alcorlo Martín Félix Atienza Martín		4	358 359	Cereal 3	0,0320 0,0350
54	Félix Atienza Martín	El Val	4	345	Cereal 4	0,0510
<b>5</b> 5	Miguel Ayllón Alcorlo Inés Esteban Alcorlo		4	346	Cereal 4	0,0510
56 57	Federico Llorente Calleia		4	347 348	Cereal 4	0,0490 0,0840
58	Clemente de la Cruz García	El Val	4	360	Cereal 4	0,0400
59	Mariano Masa Fraguas		4	361	Cereal 4.*	0,0880
60 \ 61	Gregorio Masa Fraguas Domingo Felipe Alonso		4 4	362 365	Cereal 4	0,0920 0,0620
62	Juana Somolinos Ayllón	El Val	4	366	Cereal 4.ª	0,0290
63	Félix Atienza Martin		4	363	Coreal 4.*	0,0600
<b>64</b> <b>6</b> 5	Miguel Ayllón Alcorlo		4	363 364	Cereal 4	0;0640 0,0540
- 66	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	367	Cereal 4.*	0,0640
67	Justo Sanz Gil		4	514	Cereal 4.	0,0560
68 69	Gabriel Cerrada Llorente   Raimundo Sanz y Sanz		4	514 513	Cereal 4	0,0620 0,0500
70	Raimundo Sanz y Sanz	El Val	4	513	Cereal 4	0,0430
71	Vicente Alonso Calleja	El Val	4	512	Cereal 4.*	0,0510
<b>7</b> 2 <b>7</b> 3	Hilario Alcorlo Gil		4	511 511	Cereal 4.*	0,0580 0,0480
74	Hilario Alcorlo Gil	El Val	4	503	Cereal 3	0,0250
<b>7</b> 5	Andrés Ayllón Alcorlo		4	502	Cereal 3.ª y	
76	María Esteban Ortega	El Val	4	501	arbolado Cereal 3.*	0,0300 0,0420
77	Antonio San Mateo Alcorlo		4	500	Cereal 3	0,0120
78	Bartolomé San Mateo Alcorlo	El Val	4	500	Cereal 3	0,0180
79 80	Guillermo Alonso Felipe	El Val El Val	4	499 499	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0460 0,0210
81	Lucio Ujados Masa	El Val	4-	488	J	0,0210
82	Valeriano Alcorlo Alcorlo	. El Val	4	489	Cereal 3	0,1370
83 84	Lucio Ujados Masa Tomás Vacas Llorente		4	487 486	Cereal 3	0,0840 0,0120
85	Ambrosio Vacas Llorente			486	Cereal 3	0,0120

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
86	Pedro Vacas Llorente	El Val	4	486	Cereal 3	0.0120
87	José Felipe Vacas	El Val	4	485	Cereal 3.ª	0,1760
88	José Esteban Llorente	El Val	4	468	Cereal 3.*	0,1560
89 90	Mariano Sanz Vacas Rafael Vacas Ayllón	El Val	. 4	466 467	Cereal 4.ª	0,0800 0,0640
91	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	465	Cereal 4	0,0640
92	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	2.393	Cereal 4.*	0,1030
93	Mariano Masa Fraguas	El Val	4	510	Cereal 4.ª	0,0720
94 95	Vicenta Cerrada Llorente	El Val	4	509 508	Pastos Cereal 4.ª	0,0720 0,1000
96	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	508	Cereal 4.ª	0,0720
97	Roque Alonso Gil	El Val	4	507	Cereal 4	0.0960
98	Francisco Felipe Vacas	El Val	4	506	Cereal 4	0,1440
99 100	Ramona Llorente Fraguas	El Val		505 504	Cereal 4	0,1260 0,0680
101	Pascual del Amo Vacas	Las Quiñonadas	4	2.392	Cereal 4.ª	0,0950
102	Margarita del Amo Vacas	El Val	4	469	Cereal 4.ª	0,0960
103	Carlos Ujados Masa	El Val	4	470	Cereal 4	0.0960
104 105	Jesús del Amo Vacas Valentín Somolinos Esteban	El Val	4	471 476	Cereal 4.*	0,1020 0,0440
106	Elías Llorente Vacas	El Val	4	475	Cereal 4.ª	0,0490
107	Cesáreo Sanz y Sanz	El Val	. 4	474	Cereal 4.ª	0.0430
108	Santos Masa Fraguas	El Val	4 4	473	Cereal 4.*	0,0450
109 110	Jesús Esteban Llorente (mayor) Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	480 479	Cereal 4.* Cereal 4.*	0,0800 0,070 <b>0</b>
111	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	478	Cereal 4.ª	0,0580
112	Marcelino Alcorlo Martín	El Val	4	477	Cereal 4.ª	0.0580
113	Roque Alonso Gil	El Val	4	483	Cereal 4.ª	0,2050
114 115	Juan Felipe Vacas	El Val	4	484 490	Cereal 4.*	0,1770 0,1650
115 116	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	492	Cereal 4.*	0.0580
117	Pedro Somolinos Esteban	El Val	4	492	Cereal 4.ª	0,0580
118	Cesáreo Sanz Sanz	El Val	4	492	Cereal 4	0,0380
119	Benito Sanz del Amo	El Val	4	492	Cereal 4.*	0,1350
120 121	María Sanz Esteban	El Val	7	493	Cereal 4	0,1210
121	ban Ortega	El Val	4	493	Construc	0,0040
122	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4	464	Cereal 4	0,0960
123	Félix Gil Vacas	El Val	4	463	Cereal 4	0,0590
124 125	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	462 461	Cereal 4 Cereal 4	0.0410 0.0320
126	Roque Alonso Gil	El Val	4	531	Cereal 3.*	0,0180
127	Roque Alonso Gil	El Val	4	532	Cereal 3	0,0180
128	Francisco Felipe Vacas	El Val	4	533	Cereal 3.*	0,0360
12 <b>9</b> 130	Valentina Alonso Calleja Toribio Masa Fraguas	El Val	4 4	533 534/53 <b>6</b>	Cereal 3.*	0,0430 0,1480
131	Pedro Vacas Llorente	El Val	4	537	Cereal 3.*	0,0430
132	Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	540	Cereal 3.*	0,0550
133	Pascual del Amo Vacas	El Val	4	541	Cereal 3.4	0,0300
134 135	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Val	4	541 544/545	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0350 0,0330
136	Evaristo Esteban Ortega	El Val	4	546	Cereal 3	0.0210
137	Juan Felipe Vacas	El Val	4	553/554	Cereal 3.4	0.0540
138	José Esteban Llorente	El Val	4	535	Cereal 3	0,1130
139 140	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	535 460	Cereal 3.* Cereal 4.*	0,0350 0,0520
141	Leoncio Esteban Llorente	El Val	4	459	Cereal 4	0,0630
142	Sabas del Amo Vacas	El Val	4	458	Cereal 4.*	0,1080
143	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	457	Cereal 3.*	0,0370
144 145	Basilia Ayllón Alcorlo Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	457 456	Cereal 4.º Cereal 3.º	0,0640 0,0370
146	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	457	Cereal 3	0,0270
147	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	456	Cereal 3.*	0,0450
148	María Sanz Esteban	El Val	4	549 540	Cereal 3	0,0130 0,0120
149 150	Francisco Alonso Felipe	El Val	4	549 550	Cereal 3	0,0120
151	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	551	Cereal 3	0,0210
152	Mariano Masa Fraguas	El Val	4	551	Cereal 3	0,0200
153	Mariano Sanz Vacas	El Val	4	552 558	Cereal 3.*	0,0670
154 155	Rafael Vacas Ayllón	El Val	4	559	Cereal 3	0,0310
156	Ambrosio Vacas Llorente		4	555	Cereal 3	0,0850
157 '	Balbina Vacas Vacas	El Val	4	557	Cereal 3.a	0.0510
. 158	Balbina Vacas Vacas		4	556	Cereal 3	0,0480
159 160	José Felipe Vacas	El Val	4	560 581	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0410 0,0570
161	Felipe Ujados Illana	El Val	4	562	Cereal 3.ª	0,0320
162	Dámaso Esteban Llorente	El Val	<b>j</b> 4	563	Cereal 3	0,0370
163	Felipe Ujados Illana	El Val	4	564	Cereal 3	0,0450
164 165	Francisco Calleja Alonso Francisco Alonso Felipe	El Val	4	565 566	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0470 0,0350
166	Juan Atienza Martín	El Val	4	567	Cereal 3	0,0180
167	Juan Felipe Vacas	El Val	4	568	Cereal 3.ª	0,0070
168	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	568	Cereal 3.*	0,0170
169 170	Luisa Masa Santos		4	569 569	Cereal 3 Cereal 3	0,0180 0,0180
171	Cirilo Vacas Ortega		4	575	Cereal 3.*	0,0330
172	María Alcorlo Palancar	El Val	4	576	Cereal 3.*	0,0540
173	Pedro Somolinos Gil	El Val	4	566	Cereal 3	0,0810
174 175	Bonifacio Alonso Gil Pedro Felipe Sanz	El Val	4	567 570	Cereal 3 Cereal 3	0,0210 0,0230
-19	routo retipe balls	L1 YGI	, 4	. 010	. COLOUI G. AI	. 0,0000

177	Finca número	Propietario ,	Paraje	Polígono	Parcela Parcela	Cultivo	Superficie a expropia — Ha.
177	178		El Val	4	571	Cereal 3.*	0,0240
			El Val	4	572	Cereal 3	0,0300
190				_			0,0340
1811   Mariano Mass Fragues   D. Socuello   4   1,399   Cerent 4   0,013							
183	181	Mariano Masa Fraguas	El Socuello				0,0120
184		Raimunda Palancar Sanz		_		10 1 1	0,0150
185		Feline Hiados Illana				101 48	
188						101 48	0,0130
188		Antonio San Mateo Alcorlo	El Socuello			Consol 48	0,0140
188		Andrés Ayllón Alcorlo	El Socuello				0,0120
Felix Alcrabo Gl			El Socuello	-		10.1	
191				_			0,0110
183						Cereal 4	0,0130
194							0,0130
185							
1989				-			0,0220
198			El Socuello	_		Cereal 4.*	0,0260
Pelix Alcorlo Alcorlo							0,0220
Doroteo Somolinos Esteban							
Pedro Somolinos Gillos   El Socuello   4   1.372   Cereal 4   0.076	200	Doroteo Somolinos Esteban					0,2260
Prancisco Alonso Felipe			El Socuello	-			0,2630
204   Gregorio Felipo Sanz						Cereal 4	0,0700
205						Cereal 4	
206	205			_			0,0300
208						Cereal 4.ª	0,0360
209   Roque Alonso Gil							0,0420
210   Estanislao Felipo Sanz   El Socuello   4   1.376   Pasios   0.0277							
211   Seulogia Sanz Esteban   El Socuello   4   1.413   Cercal 4.   0.038     213   Juan Sanz Gil   El Socuello   4   1.414   Cercal 4.   0.038     214   Estanislac Felips Sanz   El Socuello   4   1.415   Cercal 4.   0.038     214   Estanislac Felips Sanz   El Socuello   4   1.416   Cercal 4.   0.032     215   Rufino Felips Sanz   El Socuello   4   1.417   Cercal 4.   0.032     216   Rufino Felips Sanz   El Socuello   4   1.418   Cercal 4.   0.032     217   Gregorio Masa Fraguas   El Socuello   4   1.419   Cercal 4.   0.044     218   Gregorio Masa Fraguas   El Socuello   4   1.420   Cercal 4.   0.044     219   Petra Ujados Illana   El Socuello   4   1.420   Cercal 4.   0.044     210   Juan Atlenza Martin   El Socuello   4   1.431   Cercal 3.   0.042     220   Juan Atlenza Martin   El Socuello   4   1.432   Cercal 3.   0.048     221   Felix Gil Vacas   El Socuello   4   1.432   Cercal 3.   0.048     222   Felix Alonso Gil   El Socuello   4   1.433   Cercal 3.   0.048     223   Felix Alonso Gil   El Socuello   4   1.433   Cercal 3.   0.048     224   Valeriano Alcorlo Alcorlo   El Socuello   4   1.435   Cercal 3.   0.048     225   Roque Alonso Gil   El Socuello   4   1.435   Cercal 3.   0.048     226   Valeriano Alcorlo Alcorlo   El Socuello   4   1.435   Cercal 3.   0.048     227   Balbina Vacas Vacas   El Socuello   4   1.435   Cercal 3.   0.048     228   Federico Llorente Calleja   El Socuello   4   1.435   Cercal 3.   0.042     229   José Esteban Llorente   El Socuello   4   1.435   Cercal 3.   0.042     230   Toribio Mass Fraguas   El Socuello   4   1.435   Cercal 3.   0.042     231   Maria Sanz Esteban   El Socuello   4   1.437   Cercal 4.   0.056     232   Valeriano Alcorlo   El Socuello   4   1.437   Cercal 4.   0.056     233   Toribio Mass Fraguas   El Socuello   4   1.437   Cercal 4.   0.042     234   Bontiácio Rossa   El Socuello   4   1.437   Cercal 4.   0.042     235   Alariza   Alcorlo Gil   El Socuello   4   1.438   Cercal 4.   0.058     240   Alariza   Alcorlo Gil   El Socuello   4   1.439   Cerc							0,0370
213			El Socuello	4		Cereal 4.ª	0,0310
Estanisiao Felipe Sanz				-			0,0380
215   Rufino Felipe Sanz							
216							0,0220
218   Gregorio Masa Fraguas   El Socuello   4   1.430   Cereal 4.*   0.142		Evaristo Esteban Ortega	EI Socuello			Cereal 4.ª	0,0300
Petra Ujados Illana				_		10 140 1	0,0440
220						C1 0.8	
221   Felix Gil Vacas						10	0,0190
223		Félix Gil Vacas	El Socuello			Cereal 3.ª	0,0160
224				_			. 0,0190
Crescencio Ayllón Esteban							
226							0,0160
228   Federico Llorente Calleja   El Socuello   4   1.425   Cereal 4.*   0.0050		Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Socuello			Cereal 3.ª	0,0210
229			El Socuello				
230				_			
María Sanz Esteban	230					C1 40	0,0160
233		María Sanz Esteban	El Socuello				0,0210
Bonifacio Alonso Gil				_			
235		Ronifacio Alonso Gil	Fl Socuello	_			
236	<b>23</b> 5	Juan Felipe Vacas	El Socuello	-		C1 48	0,0160
Hilario Alcorlo Gil			El Socuello				0,0120
Hilario Alcorlo Gil		Hilario Alcorlo Gil	El Socuello			101	
Benito Sanz del Amo							
Mariano Sanz Vacas	240			-		Cereal 4	0,0130
Pedro Felipe Sanz		Mariano Sanz Vacas	El Socuello				0,0110
244   Juan Felipe Vacas		Rafael Vacas Ayllon				10	
Jesús del Amo Vacas		Juan Feline Vacas		_		1	
Prancisco Alonso Felipe		Jesús del Amo Vacas	El Socuello	-			
Adolfo Mangada Moreno		Francisco Alonso Felipe	El Socuello				0,0200
María Sanz Esteban		Eugenio Veguillas del Amo	El Secuello				0,0180
250   María Esteban Ortega		María Sanz Esteban					
Description		María Esteban Ortega	El Socuello				
Félix Gil Vacas		José Esteban Llorente	El Socuello				0,0110
Anacleto Sanz Esteban		Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Socuello				0,0320
255		Anacleto Sanz Esteban		-		C1 48	
256		Antonio del Amo San Mateo	El Socuello			10	0,0240
257	256	Francisco Calleja Alonso	El Socuello	-		Cereal 4.ª	0,0310
259   Cristino de las Heras   El Socuello   4   1.408   Cereal 4.ª   0,0120		Félix Alcorlo Alcorlo	El Socuello		1.411	Cereal 4	0,0260
280         Marcelino Alcorlo Martín         El Socuello         4         1.409         Cereal 4.*         0,0120           261         Bartolomé San Mateo Alcorlo         El Socuello         4         1.410         Cereal 4.*         0,0120           262         Jesús Esteban Llorente         El Socuello         4         1.411         Cereal 4.*         0,0810           263         Ambrosio Vacas Llorente         El Socuello         4         1.412         Cereal 4.*         0,0340           264         Balbina Vacas Vacas         El Socuello         4         1.446         Cereal 4.*         0,0530						10 2 . 6	0,0550
261         Bartolome San Mateo Alcorlo         El Socuello         4         1.410         Cereal 4.ª         0,0120           262         Jesús Esteban Llorente         El Socuello         4         1.411         Cereal 4.ª         0,0810           263         Ambrosio Vacas Llorente         El Socuello         4         1.412         Cereal 4.ª         0,0340           264         Balbina Vacas Vacas         El Socuello         4         1.446         Cereal 4.ª         0,0530							
262       Jesús Esteban Llorente       El Socuello       4       1.411       Cereal 4.	261			_			0,0120
264 Balbina Vacas Vacas El Socuello 4 1.446 Cereal 4. 0,0530		Jesús Esteban Llorente	El Socuello	4	1.411	Cereal 4	0,0810
000							0,0340
1 1 100104 4 1 0101010						Cereal 4."	
			,	-		,	310200

Pedro Vacal Licrotic   El Socuello	Finca numero	Propietario	Para;e • ∶	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
### Francicco Calleja Alonso Calleja ###   1.449   Ceres   4.   0.080   ### Alcomero Alanso Calleja ###   1.450   Ceres   4.   0.080   ### Oregonic Maiss Fraguss   1.   Socuello   1.450   Ceres   4.   0.080   ### Cres   1.   1.450   Ceres   4.   0.080   ### Cres   1.   1.450   Ceres   4.   0.080   ### Alcomero Alanso Calleja   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   ### Alcomero Alanso Calleja   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1				•			
### Fells Gil Vecas			El Socuello			10 . 1	
Baldomero Alcines Calleja			El Socuello			Composit 4.8	
Maria Sanz Esteban	269	Baldomero Alonso Calleja	El Socuello	4			
272		Gregorio Masa Fraguas	El Socuello	4			
273   Justo Steven   Limit		Luisa Masa Santos	El Socuello	4			
275   José Esteban Llorente   F.   Socuello   4   1.475   Cereal 4.*   0.0000	273	Justo Sanz Gil	El Socuello	4			
Falis Mars Pragues				4		1 1	0,0630
277	213	Jose Esteball Elorette	Di Docuello	-	1,110		0,0260
278							
Elias Librente Masa				_		10	
281		Elias Llorente Masa	El Socuello	4	1.470	Cereal 4	0,0170
222		Bonifacio Alonso Gil	El Socuello	4		10	
283		Julián Alonso Calleja	El Socuello	1			
285	283	Francisco Felipe Vacas	El Socuello			Cereal 3.*	0,0230
288		Acisculo Llorente Marcos	El Socuello	_		101	
Baidomero Alcorlo Calleja		Carlos Ujados Masa	El Socuello			C	
1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.		Baldomero Alcorlo Calleia		4		Cornel OR	
Pedro Felips Sanz		Rafael Vacas Avllón	El Socuello	4			
201		Pedro Felipe Sanz	El Socuello	-	1.481	Cereal 3.ª	
2833   Acisculo Librente Marcos   El Socuello   4   1.488   Cereal 3.*   0,0550		Cayetano Esteban Ortega					
Clemente de la Cruz García   El Socuello   4   1.488   Cereal 3.   0.0200		Acisculo Llorente Marcos		_		Compai os	
296	294	Ciemente de la Cruz García	El Socuello	~	1.488	Cereal 3.*	0,0260
Pelix Masa Fraguas		Acisculo Liorente Marcos				10 100	
1.482   Cereal 3.* y   0.0550		Félix Masa Fraguas		_			
299   Moque Alonso Gil		José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.492	Cereal 3. y	
Section	200	Roque Alonso Gil	La Cabaña	4	1.493	101	
Miguel Ayllon Alcorlo		Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña		1.494	Cereal 3.*	
Damase Steban Liorente   La Cabaña   1.508   Cereal 3.   0.0390		Miguel Avilón Alcorio		4		Compat on	
Damaso Esteban Llorente   La Cabaña   1.513   Cereal 4.   0.0230		relix Masa Fraguas				10 I	
206	304	Damaso Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.513	Cereal 4.ª	0,0230
Sort		Pedro Feline Sanz	La Cabana	4		Connel 48	
Age		Valentin Somolinos Esteban	La Cabaña			[ C ] 4 P (	
Automate		Martin Ayllón Esteban					
Maria Sanz Esteban		Luisa Masa Santos				Coroni 48	
Mariano Masa Fraguas   La Cabaña   4   1.572   Cereal 4.*   0.0190	311	Maria Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.574	Cereal 4.ª	
Andres Aylon Alcorlo		Francisco Alonso Felipe		4		Coroci 48	
Santos Llorente Fraguas   La Cabaña   4   1.570   Cereal 4.*   0.0860		Andres Ayilon Alcorlo		4			
317		Santos Llorente Fraguas		4		Cereal 4.*	0.0360
318		Leoncio Esteban Liorente		4 4		C	
Sample   Francisco   Felipe   Vacas   La   Cabaña   4   1.515   Cereal 4.*   0.0320	318	I Pedro Vacas Llorente	La Cabaña	4			_ /
Prancisco Calleja Alonso   La Cabaña   4   1.516   Cereal 4.*   0,0160		Francisco Feiipe Vacas					
Maria Sanz Esteban   La Cabaña   4   1.518   Cereal 4.*   0.0360		Francisco Calleia Alonso		4			
324   Grégorio Masa Fraguas   El Socuello   4   1.455   Cereal 4.*   0,0580		Maria Sanz Esteban	La Cabaña	_	1.518	Cereal 4.*	0,0360
Semigno Cerrada Perucha   El Socuello   4   1.456   Cereal 4.*   0,0030		Gregorio Masa Fraguas		7			
Senigno Cerrada Perucha   El Socuello   4   1.457   Cereal 4.*   0.0230		Roque Alonso Gil		4			
Sesúa Esteban Llorente (mayor)   El Socuello   4   1.460   Cereal 4.*   0,0160		Benigno Cerrada Perucha		4			
Jesus Esteban Lforente (mayor)   El Socuello   4   1.461   Careal 4.*   0,0180		Rufino Feline Sanz		4		[Came a ] 4.8	
Sala	329	Jesus Esteban Liorente (mayor)	El Socuello	4	1.461		
Sesúa   Sesú		Roque Alonso Gil		4		10	
Stanislao Felipe Sanz		Jesus Esteban Llorente					
1.587   Cereal 4.*   0.0120		Estanislao Felipe Sanz	El Socuello	_	1.465/1.466		0,0160
Sabas del Amo Vacas   La Cabaña   4   1.521   Cereal 4.*   0.0180		Tomás San Matao Alcorlo	El Socuello	4		10 1 1	
Bonifacio Alonso Gil		Sabas del Amo Vacas		4			
1.566   Cereal 4.*   0.0140	337	Bonifacio Alonso Gil	La Cabañal	4	1.520		0.0200
Pedro Somolinos Gil		Maria Esteban Ortega	La Cabaña	. 4			
Pedro Felipe Sanz		Pedro Somolinos Gil	La Cabañai	4			
Santos Masa Fraguas   La Cabaña   4   1.523   Cereal 4.ª   0.0270		Pedro Felipe Sanz	La Cabaña	4		Cereal 4.ª	
344         Sabas del Amo Vacas         La Cabaña         4         1.525         Cereal 4.ª         0,0540           345         Bonifacio Alonso Gil         La Cabaña         4         1.563         Cereal 4.ª         0,0420           346         Estanislao Felipe Sanz         La Cabaña         4         1.526         Cereal 4.ª         0,0380           347         María Sanz Esteban         La Cabaña         4         1.563         Cereal 4.ª         0,0220           348         Valeriano Alcorlo         La Roza         4         1.327         Cereal 4.ª         0,0350           349         Pedro Felipe Sanz         La Cabaña         4         1.561         Cereal 4.ª         0,0320           350         Evaristo Esteban Ortega         La Cabaña         4         1.529         Cereal 4.ª         0,0320           351         Baldomero Alonso Calleja         La Cabaña         4         1.530         Cereal 4.ª         0,0180           352         Francisco Calleja Alonso         La Cabaña         4         1,530         Cereal 4.ª         0,0180		Santos Masa Fraguas	La Cabana La Cabaña	4 4			
Sample   S	344	Sabas del Amo Vacas	La Cabaña	4	1.525		
347         María Sanz Esteban         La Cabaña         4         1.563         Cereal 4.*         0,0220           348         Valeriano Alcorlo Alcorlo         La Roza         4         1.327         Cereal 4.*         0,0350           349         Pedro Felipe Sanz         La Cabaña         4         1.561         Cereal 4.*         0,0320           350         Evaristo Esteban Ortega         La Cabaña         4         1.529         Cereal 4.*         0,0320           351         Baldomero Alonso Calleja         La Cabaña         4         1.530         Cereal 4.*         0,0180           352         Francisco Calleja Alonso         La Cabaña         4         1,530         Cereal 4.*         0,0180		Bonifacio Alonso Gil	La Cabañal	4	1,563	Cereal 4.ª	0,0420
348         Valeriano Alcorlo         La         Roza         4         1.327         Cereal 4.*         0,0350           349         Pedro Felioe Sanz         La         Cabaña         4         1.561         Cereal 4.*         0,0320           350         Evaristo Esteban Ortega         La         Cabaña         4         1.529         Cereal 4.*         0,0320           351         Baldomero Alonso Calleja         La         Cabaña         4         1.530         Cereal 4.*         0,0180           352         Francisco Calleja         Alonso         La         Cabaña         4         1.530         Cereal 4.*         0,0180		María Sanz Esteban	La Cabana	4			
349         Pedro Felioe Sanz         La Cabaña         4         1.561         Cereal 4.*         0,0320           350         Evaristo Esteban Ortega         La Cabaña         4         1.529         Cereal 4.*         0,0320           351         Baldomero Alonso Calleja         La Cabaña         4         1.530         Cereal 4.*         0,0180           352         Francisco Calleja         La Cabaña         4         1.530         Cereal 4.*         0,0180	348	Valeriano Alcorlo Alcorlo	l La Rozal	4	1.327	Cereal 4	0,0350
351 Baldomero Alonso Calleja La Cabaña 4 1.530 Cereal 4.* 0.0180 352 Francisco Calleja Alonso La Cabaña 4 1.530 Cereal 4.* 0.0180		Pedro Felipe Sanz	La Cabaña	4		Cereal 4.*	
352   Francisco Calleja Alonso	351	Baldomero Alonso Calleja	La Cabañal	4			
Anidrosio vacas Liorente		Francisco Calleja Alonso	La Cabañal	4	1,530	Cereal 4.*	0,0180
ullet	<b>5</b> 00	Ambrosio vacas Liorente	La Cabana	4	1.560	Cereal 4." '	U,037 <b>0</b>

Finca numero	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
354	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.559	Cereal 4.ª	0,0700
355	Raimunda Palancar Sanz	[La Cabaña	4	1.531	Cereal 4.ª	0,0320
356	Martin Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.532	Cereal 4.ª	0,0450
357	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.533	Cereal 4.*	0,0440
358 359	María Alcorlo Palancar Guillermo Alonso Felipe	La Boca de Val La Boca de Val	4	1.651 1.651	Cereal 4.* Cereal 4.*	0,0130
360	Juan Felipe Vacas	La Boca de Val	4	1.651	Cereal 4	0,0110 0,0110
361	Félix Atienza Martín	La Boca de Val	4	1.651	Cereal 4.ª	0,0110
362	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.535	Cereal 4.ª	0,0100
363	Luisa Masa Santos	La Cabaña	4	1.535	Cereal 4:4	0,0100
364 365	Roque Alonso Gil	La Cabaña La Cabaña	4	1.558 1.557	Cereal 4.*	0,0310
366	Petra Ujados Illana	La Cabaña	4	1.553	Cereal 4.*	0,0110 0,0310
367	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.552	Cereal 4.*	0,0310
368	Anacleto Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.551	Cereal 4.ª	6,0310
369 370	Eulogia Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.549	Cereal 4.ª	0,0230
371	Luciano Llorente (mayor) Teresa San Mateo Alcorlo	La Cabaña	4 ·	1.548 1.547	Cereal 4.4	0,0330 0,0320
372	Juan Atienza Martín	La Cabaña	4	1.545/1 546	Cereal 4."	0,0220
373	Juan Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.544	Cereal 4.ª	0,0320
374	Jesús Esteban Llorente (mayor)	La Cabaña	4	1.716	Cereal 3.4	0,0320
375 376	Felipe Ujados Illana	La Cabaña La Cabaña	4 4	1.717/1.718	Cereal 3.ª	0,0320
377	Pedro Somolinos Gil	La Cabaña	4	1.719 1.720	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0080 0,0060
. 378	Felipe Ujados Illana	La Cabaña	4	1.721	Cereal 3	0,0050
379	Valentín Somolinos Esteban	La Cabaña	4.	1.722	Cereal 3.ª	0,0050
380 381	María Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.722	Cereal 3	0,0110
382	Santos Masa Fraguas Rufino Masa Fraguas	La Cabaña	4 4	1.556 1.555	Cereal 4.ª Cereal 4.ª	0,0200 0,0200
383	María Alcorlo Alenso	La Cabaña	4	1.554	Cereal 4.*	0,0090
384	Isabel Alcorlo Alonso	La Cabaña	4	1.554	Cereal 4.ª	0,0090
385	Dámaso Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.534	Cereal 4.*	0,0240
386 387	Gregorio Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.534	Cereal 4	0,0240
388	Luisa Masa Santos	La Cabaña	4 4	1,534 1,550	Cereal 4.*	0,0220 0,0290
389	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.536	Cereal 4.*	0,0120
390	Federico Llorente Calleja	La Cabaña	4	1.537	Cereal 4.ª	0,0150
391 392	Leonarda Llorente Marcos	La Cabaña	4.	1.537	Cereal 4	0,0150
393	Toribio Masa Fraguas	La Cabaña La Cabaña	4 4	1.538 1.539	Cereal 4.ª	0,0450 0,023 <b>0</b>
394	Juan Atienza Martin	La Cabaña	4	1.540	Cereal 4.ª	0,0260
395	Crescencio Ayllón Esteban	La Cabaña	4	1.541	Cereal 4.2	0,0500
396 397	Felipe Ujados Illana	La Cabaña	4 [	1.542	Cereal 4.ª	0,0270
398	Félix Alcorlo Alcorlo Juan Atienza Martín	La Cabaña	4	1.543 1,713	Cereal 4.ª	0,0300
399	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Cabaña La Cabaña	4	1.714	Cereal 3. <sup>a</sup> Cereal 3. <sup>a</sup>	0,0240 0,0200
400	Santiago Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.715	Cereal 3.ª	0,0650
401 402	Marcelino Alcorlo Martín	La Cabaña	4	1.709/1 710	Cereal 3.ª	0.0180
403	Elías Llorente Masa	La Cabaña	4	1.711	Cereal 3.ª	0,0180
404	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.712 1.708	Cereal 3.ª	0,6140 0,0230
405	Doroteo Somolinos Esteban	La Cabaña	4	1.709	Cereal 3.ª	0,0270
406	Jesús Esteban Llorente (menor)	La Cabaña	4	1.587	Cereal 3.ª	0,0250
407 408	María Esteban Ortega	La Cabaña	4	1.588	Cereal 3	0,0400
100	Santos Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.589	Cereal 3.ª y	0,0860
409	Félix Alcorlo Alcorlo	Deb. de la Cabaña.	4	1.591	Cereal 3.ª y	0,0000
440	<b>4</b>	ţ	_		arbolado	0,0730
410 411	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.697	Cereal 4.ª	0,0110
412	Juan Sanz Gil	La Cabaña	4	1.698 1.699	Cereal 4.ª Cereal 4.ª	0,0100 0,0100
413	Santiago Alonso Calleja	La Boca del Val	4	1.686	Cereal 3.*	0,0220
414		La Boca del Val	4	1.687	Cereal 3.3	0,0190
415	Balbina Vacas Vacas	La Boca del Val	4	1.685	Viña	0,0450
. 416	Cesáreo Sanz y Sanz '	La Cabaña	4	1.700/1.701/	Cereal 4	
417	Guillermo Alonso Felipe	La Boca del Val	4	1.702 1.684	Viña	0,0570 0,0360
418	Félix Alonso Gil	La Boca del Val	4	1.684	Cereal 3.* y	0,0000
410	No		,		viña	0,0280
419 420	Manuel Felipe Alonso	La Boca del Val	4	1.684	Cereal 3.*	0,0740
421		La Boca del Val	4	1.683 1.696	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0240 0,0080
422	Antonio San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.682	Cereal 3.ª	0,0300
423	Raimunda Palancar Sanz	La Cabaña	4	1.703	Cereal 3.4	0.0270
424	Petra Ujados Illana	La Cabaña	4	1.706	Cereal 3.4	0.0370
425 426	Alfonso Ongil		4	1.704	Cereal 3.*	0,0280
427	Acisculo Llorente Marcos	La Cabana La Boca del Val	4	1.705 1.681	Cereal 3.ª Cereal 3.ª, vi-	0,0540
			,		ña y frutal.	0,0650
428	Jesús Alcorlo Martín	La Boca del Val	4	1.666	Cereal 3.ª	0,0650
429	Pedro Felipe Sanz	La Boca del Val	4	1.680	Cereal 3.ª	0,0160
430 431	Juana Somolinos Ayllón	La Boca del Val	4	1.680 1.678	Cereal 3.*	0,0180
432	Huiino Masa Fraguas	La Roca del Val III	4	1,679	Cereal 3.ª Cereal 3.ª	0,0090 0,0080
433	Lucio Ujados Masa	La Boca del Val [	4	1.539	Cereal	0,0110
434	vaieriano Alcorio Alcorio	La Boca del Val i	4	1.676	Cereal 3.*	0,0150
435 43 <b>6</b>	Acisculo Llorente Marcos Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val	4	1.675 1,674	Viña	0,0190
437	Roque Alonso Gil	La Cabaña	4	1.804	Viña	0,0410 0,0350
•		was vanalia	. • '	1.001	Corcar o	0,0000

Saint Alterna Martin	Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
Santes Libronie Fraguesa   La Cabana   1   1000   Cercal 3   0.0050	438	Félix Atjenza Martín	La Cabaña	4	1.805	Cereal 3ª	0.0340
1.00   Carear   3.   0.0400						Coronl 98	
				=			
1.00   Castro Sarz y Sanz   1.2 Cabaña   1.20   Castro Sarz y Sanz   Castro Sarz y Sanz   Castro Sarz y Sanz   Cabaña   1.20   Castro Sarz y Sanz   Castro Sarz y Sanz y Sanz   Castro Sarz y Sanz y Sanz y Sanz   Castro Sarz y Sanz							
Repit Sanz del Ano							
Alfonso Ongol   La Cabaña     1.810   Coreal 2.   0.0200			La Cabaña	•		Corool 2	
1   1   1   1   1   1   1   1   1   1			La Cabaña	4		Cereal 3.ª	
Manuel Felipe Alonso				-			0,0320
Hear   Felipe Alonso   La Cabaña	447	Estanisiao Feiipe Sanz	La Cabana	4	1.812		0.0550
1805   Cereal 2.   0.0507	448	Manuel Felipe Alonso	La Cabaña	4	1.813		
Size		Pedro Vacas Liorente	La Cabaña	-			
According   La Cabaña							
1.798   Cereal 3.*   0,0400   0,0500				-		10	
Section   Section   According   Accordin			La Cabaña	4		Cereal 3	
Ass						01	
457   Feltx Alcorlo Alcorlo   La Cabaña   4   1.766   Cereal 3. 4   0.0100				-		10 100	* *
Acissul Diorente Marcos   La Cabaña   4   1.786   Cereal 3.*   0.0100				4		Cereal 3. y	
Acisculo Lorente Marcos	458	Domingo Felipe Alonso	La Cabaña	4	1.796	1 _	
481   Domingo Felipe Alonso   La Cabaña   4   1.725   Cereal 3.   0.0280     482   Felipe Valoras Cil   La Cabaña   4   1.725   Cereal 3.   0.0220     483   Felipe Valoras Cil   La Cabaña   4   1.726   Cereal 3.   0.0220     484   Felix Alonso Cil   La Cabaña   4   1.730   Cereal 3.   0.0180     485   Miguel Aylidon Alcorlo   La Cabaña   4   1.730   Cereal 3.   0.0180     486   Valentin Somolinos Esteban   La Cabaña   4   1.730   Cereal 3.   0.0180     487   Juan Sanz Cil   La Cabaña   4   1.730   Cereal 3.   0.0180     486   Acisculo Liberto Valencos   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0330     486   Acisculo Liberto Cil   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0330     487   Juan Altanzin Valencos   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0330     488   Acisculo Liberto Cil   La Cabaña   4   1.735   Cereal 2.   0.0300     489   Manuel Felipe Alonso   La Cabaña   4   1.735   Cereal 3.   0.0300     480   Acisculo Liberto Cil   La Cabaña   4   1.735   Cereal 3.   0.0300     481   Doroteo Felipe Vacas   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0300     482   Partico Felipe Vacas   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0300     483   Doroteo Felipe Vacas   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0300     484   Doroteo Felipe Vacas   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0300     485   Doroteo Felipe Vacas   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0300     486   Doroteo Felipe Vacas   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0300     487   Doroteo Felipe Vacas   La Cabaña   4   1.731   Cereal 3.   0.0300     488   Santos Masa Fraguas   La Cabaña   4   1.732   Cereal 3.   0.0300     480   Pacto Felipe Sanz   La Cabaña   4   1.732   Cereal 3.   0.0300     481   Santos Masa Fraguas   La Cabaña   4   1.730   Cereal 3.   0.0300     482   Pedro Felipe Sanz   La Cabaña   4   1.730   Cereal 3.   0.0300     483   Acisculo Liorente Marcos   La Cabaña   4   1.730   Cereal 3.   0.0300     484   Destita Silvan Alcorlo Huerto del Frado   4   1.730   Cereal 3.   0.0300     485   Cereal 1.730   Cereal 1.250   0.0300     486   Cabaña   La			La Cabaña	4		Cereal 3	0,0110
Felipe Ujados Illana   La Cabaña   4   1.792   Cereal 3.   0.0320				4		C1 0.0	
Feitx Alonso Gil				-			
Elias Llorente Varcas							,
Valentin Somolinos Esteban   La Cabaña   4   1.786   Cereal 3.*   0.0140			La Cabaña	=			
467			La Cabana	=		[ Came at 1 0 #	
Acisculo Lorente Marcos   La Cabaña   4   1.786   1.786   1.787   1.786   1.787   1.786   1.787   1.			La Cabaña	4		101	
170			La Cabaña	4		Cereal 3.ª	0,0190
Manuel Felipe Alonso				_			
Hilario Alcorlo Gil				4.			
Jesús Estoban Llorente (mayor)   La Cabaña   4   1.782   Cereal 3.*   0.0199				4			
Acisculo Llorente Marcos		Jesus Esteban Llorente (mayor)	La Cabana	4	1.782		
1734   Cereal 3.*   0.0280				4			
477				4			
479	477		La Cabaña	4		Cereal 3.*	
Hand				4			
Asilon   Santo   Masa   Fraguas   La Cabaña   4   1.728   Cereal 3.*   0,0140				4		[ (2 ) (2 )	
Pedro Felipe Sanz				4			
1.790   Cereal 3.*   0,0290		Pedro Felipe Sanz	l	4	1.732		
Acisculo Llorente Marcos   La Cabaña   4   1.733   Cereal 3.*   0.0360				4		10	
488				. 4			
Martin Ayllón Alcorlo   Huerto del Prado   4   30   Cereal 3.*   0,0340	486	Felipe Ujados Illana		4		Cereal 3	
488				4			
Félix Atienza Martín				4			
1.208   Ceral 3.*   0.0140				4		Cereal 3.* y	
492	401	Cartura Coma - Coma	F M 12		4 040		
493							
Miguel Ayllón Alcorlo							0,0100
Doroteo Somolinos Esteban	40.4	100 14 112 41 1					.0,0310
Luciano Ilorente (mayor)   Los Molinillos   4   1.201   Cereal regadio 2.*   0,0350			1			arbolado	0,0360
Acísculo Llorente Vacas   Los Molinillos   4   1.200   Cereal regadio 2.a   0,0350			1			dío 2.ª	0,0350
Acisculo Llorente Marcos   Los Molinillos   A   1.199   Cereal regadió 2.ª   0,0460						dío 2.*	0,0350
Tomás Vacas Llorente						dio 2.a	0,0460
Balbina Vacas Vacas   Los Molinillos   4   1.197   Cereal regadió 2.8   0,0360						dío 2.ª	0,0500
José Esteban Llorente						dío 2.ª	0,0360
Gabriel Cerrada Llorente   Los Molinillos   4   1.195   Cereal regadio 2.a   0,0460						dío 2.ª	0,0460
Félix Alcorlo Alcorlo		ļ	1			dío 2.4	0,0460
Marcelino Alcorlo Martín   Los Molinillos   4   1.194   Cereal regadio 2.8   0,0420						dío 2.ª	0,0420
505 Victoriana Alcorlo Calleja						dío 2.4	0,0420
506 Ambrosio Alcorlo Alcorlo Los Molinillos 4 1.192 Cereal rega-  507 Gregorio Masa Fraguas Los Molinillos 4 1.192 Cereal rega-  508 Los Molinillos 4 1.192 Cereal rega-  Company 1.192 Cereal rega-  1.192 Cereal rega-  1.192 Cereal rega-  1.192 Cereal rega-			1			dío 2.*	0,0420
dío 2.ª y ar- bolado   0,0220			l i			dío 2.4	0,0420
507 Gregorio Masa Fraguas Los Molinillos 4 1.192 Cereal rega-		Amorosio Aicorio Aicorio	Los Monnillos	*	1.192	dío 2. y ar-	0.0220
	507	Gregorio Masa Fraguas	Los Molinillos	4	1.192	Cereal rega-	·

		-				
Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
508	Juan Atienza Martín	Los Molinillos	4	1,191	Coreal rega-	
509	Felipe Ujados Illana	Los Molinillos	4	1.191	bolado Cereal rega- dío 2.ª y ar-	0,0450
510	Petra Ujados Illana	Los Molinillos	4	1.191	bolado	0,0340
	Petra Ujados Illana	1			Cereal rega-	0,0220
511	retra Ojados mana	Los Molinillos	4	1.190	Cereal rega- dío 2.ª y ar- bolado	0,0120
5 <b>12</b>	Vicente Alonso Calleja	Los Molinillos	4	1.190	Cereal rega- dío 2.º y ar- bolado	,
513	Basilia Ayllón Alcorlo	El Val	4	368	Cereal 4.ª	0,1180 0,0600
514 515	Félix Gil Vacas	El Val	. 4	538 539/542	Cereal 3.4 Cereal 3.4 y	0,0350
			3	000/042	arbolado	0,1120
<b>516</b>	Félix Alcorlo Alcorlo Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4 4	543 547	Cereal 3. <sup>a</sup> Cereal 3. <sup>a</sup>	0,0600 0,0600
518	Hilario Alcorlo Gil		4	548	Cereal 3	0,0120
519	Rafael Vacas Ayllón	El Val	4	549	Cereal 3.ª	0.0120
520 521	Acisculo Llorente Marcos Francisco Llorente Vacas	El Val	4	451 451	Cereal 3.º Construcción	0,2920 0,0040
522	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	452	Construcción	0,0130
523 524	Pedro Vacas Llorente		4	450 449	Cereal 3.4	0,0650 0,0750
525	Celedonio Gismerá Llorente		4	448	Cereal 3. <sup>a</sup> Cereal 3. <sup>a</sup>	0,0420
526	Ambrosio Vacas Ilorente	El Val	4	447	Cereal 3.*	0,0720
527 528	Juan Atienza Martín Félix Gil Vacas		4	453 1.367	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0520 0,0560
529	Cipriano Alcorlo Vacas	La Roza	4	1.366	Cereal 3.ª	0,0620
530 531	María Sanz Esteban	La Roza	4 4	1.365 1.364	Cereal 3	0,0590 0,0510
. 532	Balbina Vacas Vacas		4	1.363	Cereal 3.ª Cereal 3.ª	0,0920
533	Petra Ujados Illana	La Roza	4	1.362	Cereal 3.ª	0,0890
534 535	Ramona Llorente Fraguas	La Roza	4	1,362 1,437	Cereal 3. <sup>a</sup>	0,0890 0,054 <b>0</b>
53 <b>6</b>	Tomás San Mateo Alcorlo	El Socuello	4	1.438	Cereal 3.ª	0,0140
537 538	Francisco Alonso Felipe		4.	1.439 1.440	Cereal 3.*	0,0290 <u> </u>
539	Acísculo Llorente Marcos		4	1.441	Cereal 3. y Cereal 3. y Un frutal.	0,0480
540	Andrés Ayllón Alcorlo	El Socuello	4	1.443/1.444	Cereal 3.*	0,0510
541 542	Gregorio Masa Fraguas		4. 4.	1.442 1.495	Cereal 3.*	0,0350 0,0170
<b>54</b> 3	Luciano Llorente (mayor)		4	1,495	Cereal 3.*	0,0270
<b>544</b> <b>54</b> 5	Martín Esteban Llorente Elías Llorente Vacas		4	1.496 1.497	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0280 0,0310
546	Pedro Vacas Llorente		4.	1.498	Cereal 3.ª	0,0570
547 548	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.499 1.502	Cereal 3.*	0,0410
549	Félix Alonso Gil	La Cabana	4 4	1.502	Cereal 3	0,0250 0,0360
550	María Alcorlo Palancar	La Cabaña	4	1.503	Cereal 3.ª	0,0700
551 552	Mariano Esteban Felipe	La Cabaña	4	1.501	Cereal 3.*	0,0250 0,0460
553	Félix Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.504	Cereal 3	0,0520
554 555	María Sanz Esteban	La Cabaña	4 4	1.505 1.506	Cereal 3.*	0,0260
556	Marcelino Alcorlo Martín	La Cabaña	4	1.579	Cereal 3.*	0,0850 0,0850
557	Gabriel Cerrada Llorente	La Cabaña	4.	1.580	Cereal 3.*	0,0640
558 5 <b>5</b> 9	Raimundo Sanz y Sanz	La Cabaña La Cabaña	, 4 4	1.582 1.583	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0270 0,0350
560	Guillermo Alonso Felipe	La Cabaña	4	1.583	Cereal 3.*	0,0369
<b>56</b> 1 562	Juan Felipe Vacas Félix Atienza Martín	La Cabaña	4	1.584 1.585	Cereal 3.*	0,0350 0,0340
563 564	Pedro Felipe Sanz	La Cabaña La Cabaña	4	1.586	Cereal 3	0,0370
565	Acísculo Llorente Marcos	Debajo de la Ca- baña Debajo de la Ca-	4	1.605	Cereal 3	0,0210
566	Hilario Alcorlo Gil	baña	4 .	1.604	Cereal 3.ª	0,0280
567	Clemente de la Cruz García	baña Debajo de la Ca-	4	1.603	Cereal 3.*	0,0180
568	Gregorio Masa Fraguas	baña Debajo de la Ca-	4	1.602	Cereal 3.ª	0,0290
569 .	Celedonio Gismerá Liorente	baña Debajo de la Ca- baña	4	1.601/1.606	Cereal 3.*	0,1730 0,0330
570	Mariano Masa Fraguas	Debajo de la Ca- baña	4	1.608	Cereal 3."	0,0220
571 579	Rafael Vacas Ayllón	Debajo de la Ca- baña	4	1.608	Cereal 3.*	0,0390
572 5 <b>72</b>	Pelro Somolinos Gil	Debajo de la Ca-l baña	4	1.609	Cereal 3.ª	0,0250
5 <b>73</b>	Francisco Alonso Felipe	Debajo de la Ca- baña	4	1.610	Cereal 3.*	0,0390
,						

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
574.	Valeriano Alcorlo Alcorlo	1		7.011	Coursel 0.8	
575	Carlos Ujados Masa	baña Debajo de la Ca-	4	1.611	Cereal 3."	0,0340
576	José Esteban Llorente	baña Debajo de la Ca-	4	1.612	Cereal 3.*	0,0160
577	Leandro Felipe Vacas	baña  Debajo de la Ca-	4	1.600	Cereal 3.*	0,0220
578	Félix Alonso Gil	baña Debajo de la Ca-	4	1.599	Cereal 3.ª	0,0300
579	Acísculo Llorente Marcos	baña Debajo de la Ca-	4	1.613	Cereal 3.*	0,0670
580	Carlos Ujados Masa	baña	4	1.613	Cereal 3	0,0460
		_ baña	4	1.597	Cereal 3	0,0370
581	Francisco Alonso Felipe	baña	4	1.595	Cereal 3.* ,	0,0140
582	Tomás San Mateo Alcorlo	Debajo de la Ca- baña	.4	1.594	Viña	0,0150
583	Carlos Ujados Masa	Debajo de la Ca- baña	4	1.597	Cereal 3	0,0300
584	Cirilo Vacas Ortega	Debajo de la Ca-   baña	· 4	1.592/1.593	Cereal y ar-	
585	Benigno Cerrada Perucha	La Cabaña	4	1.590	bolado Cereal 3.*	0,1170 0,0650
586 587	Gabriel Cerrada Llorente	La Boca del Val La Boca del Val	- 4 4	1,688 1,688	Cereal 3.*	0,0210 0,0650
588 589	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val	4.	1.689 1.691	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0210 0,0180
590 591	Jesús Esteban Llorente (menor) Federico Llorente Calleja		4	1.694 1.695	Cereal 3.4 Viña y fru-	0,0160
592	María Sanz Esteban	La Boca del Val	4	1.690	tal Cereal 3.*	0,0140 0,022 <b>0</b>
593	Valentin Somolinos Esteban Pedro Felipe Sanz	La Boca del Val	4.	1.693 1.659	Cereal 3	0,0110
594 595	Leonarda Llorente Marcos	La Boca del Val	4	1.660	Cereal 3	0,042 <b>0</b> 0,0420
596	Ambrosio Vacas Llorente	La Boca del Val	4	1.662	Viña y fru-	0,0300
597 598	Gabriel Cerrada Llorente	La Boca del Val La Boca del Val	4 4	1.663 1.664	Cereal 4 Cereal 4	0,0240 0,0230
599 600	Luciano Llorente	La Boca del Val    La Boca del Val	4	1.663 1.663	Cereal 4.*	0,0130 <b>0</b> ,0130
601	Vicente Alonso Calleja	bana	4	1.618	Cereal 4	0,0230
602	Petra Ujados Illana	Debajo de la Ca- baña	4	1.619	Cereal 4.ª	0,0370
603 604	Anacleto Sanz Esteban Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val La Boca del Val	4	1.692 1.661	Cereal 3.* Viña	0,0130 0,0180
<b>6</b> 05	Pedro Somolinos Gil	Debajo de la Ca- baña	4	1.617	Cereal 4.*	0,0230
606	Cipriano Alcorlo Vacas	Debajo de la Ca-   baña	4	1.616	Cereal 4	0,0230
607	Eugenio Veguillas del Amo	baña	4	1,619	Cereal 4.*	0,0220
608	José Esteban Llorente	Debajo de la Ca- baña	4	1.614	Cereal 3.*	0,0590
609 610	Salvador Esteban Vacas	La Boca del Val La Boca del Val	4 4	1.650 1.650	ViñaViña	0,0020 0,0020
611 612	Luisa Masa Santos	La Boca del Val La Boca del Val	4 4	1.650 1.650	Viña Viña	0,0040 0,0070
613	Julián Alonso Calleja	La Boca del Val	Ã.	1.650	Viña y fru- tal	0,0150
614	María Esteban Ortega		4	1.650	Viña	0,0070
615	Evaristo Esteban Ortega	La Boca del Val	4	1.650	Viña y fru-	0,0070
616	Cayetano Esteban Ortega	La Boca del Val	4	1.650	Viña y fru- tales	0,0070
617 618	María Sanz Esteban	La Boca del Val La Boca del Val	4	1.658 1.649	Cereal 3.* Viña y fru-	0,0530
619	Pedro Vacas Llorente	La Boca del Val	4	1.648/1.657	tales Cereal 3.ª y	0,0630
620	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val	4	1.647	frutales Cereal 3.*	0,1300 0,1250
621	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val	4	1.647	Cereal 3 Cereal 3	0,0390 0,0340
622 623	Tomás Vacas Llorente	La Boca-del Val	4	1.645 1.644	Cereal 3	0,0460
624	Félix Gil Vacas	La Boca del Val	4	1.643	Viña y fru-	0,0340
625 626	Francisco Alonso Felipe Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val La Boca del Val	4 4	1.646 1.668	Cereal 3 Viña y fru-	0,0370
627	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val	4	1,669	tales Viña y fru-	0,0740
628	Francisco Felipe Vacas	i l	4	1.670	tal Viña	0,0580 0,0120
629	Pedro Felipe Sanz	La Boca del Val	4	1.670	Viña y fru- tales	0,0450
630	Francisco Felipe Vacas	La Boca del Val	4	1.670	Cereal 3. y arbolado	0,0530
631	Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val	4	1.849	Viña l	0,0530

Finca número	Propietario	Paraje .	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
632 633	Manuel Felipe Alonso Teresa San Mateo Alcorlo		4 4	1.843 1.842	Cereal 3.* Viña y arbo-	0,0550
634	Tomás San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4 - ]	1.842	lado Viña y fru-	0,0080
635	Antonio San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.842	tal Viña y arbo-	0,0080
636	Bartolomé San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.842	lado Viña y fru-	0,0080
	Antonio del Amo San Mateo	1 _ I	4	1.842	talViña	0,0080 0,0080
637 638	Nicasia San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.842	Viña	0,0080
639 640	Teresa San Mateo Alcorlo		4.	1.844 1.844	Cereal 3.4	0,0090 0,0090
641	Nicasia San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.844	Cereal 3	0,0090
642	Antonio San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.844	Cereal 3. y   frutal	0,0090
643	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Boca del Val	4 4	1.845 1.850	Cereal 3	0,0340
64 <b>4</b> 645	Juan Felipe Vacas Francisco Felipe Vacas		4	1.853	Viña Cereal 3.* y	0,0570
646	Julián Alonso Calleja	La Boca del Vai	4.	1.856	viña Viña y fru-	0,0240
		1	ì		tal	0,0370
647	Anacleto Sanz Esteban	La Boca del Val	4	1.857	Viña y fru-	0,0300
648	María Sanz Esteban	La Boca del Val	4	, 1.850 1.851	Cereal 3	0,0250 0,0260
649 650	Félix Alcorlo Alcorlo Eulogio Sanz Esteban		4	1.852	Cereal 3.* Cereal 3.* y	
651	Estanislao Felipe Sanz	La Paga del Val	4	1.855	viña Cereal 3.4	0,0250 0,0270
652	Jesús Alcorlo Martín	La Boca del Val	4	1.846	Cereal 3	0,1140
653	Rufino Felipe Sanz	La Boca del Val	4	1.847 1.848	Cereal 3	0,0280 0,0420
654 655	Gregorio Felipe Sanz	La Boca del Val	4 4	1.857	Cereal 3.* Viña	0.0350
656	Jesús Esteban Llorente (mayor)	La Boca del Val	4	1.863	Viña	0,0280
657	Rafael Vacas Ayllón	La Boca del Val	4	1.859 1.859	Cereal 3	0,0100 0,0100
658 <b>659</b>	Rafael Vacas Ayllón	La Boca del Val	4 4	1.850	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0100
660	Abdón Sanz Gil	La Boca del Val	4	1.861	Cereal 3.*	0.0350
661 662	Anacleto Sanz Esteban	La Boca del Val La Boca del Val	4	1.862 1.864	Cereal 3 Viña y cereal	0,0350
	*	1	74.		3.ª	0,0350
663	Antonio del Amo San Mateo	La Boca del Val	4	1.844	Cereal 3.* y frutal	0,0090
664	Bartolomé San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.844	Cereal 3.*, ar- bolado y	
665	Santos Masa Fraguas	La Boca del Val	4	1.672	frutal Viña y fruta-	0,0090
66 <b>6</b> 667	Jesús Esteban Llorente (menor) Francisco Felipe Vacas		4	1.672 1.667	Cereal 3.ª Cereal 3.ª y	0,0220 0,0080
	_			1.671/1.673	frutal	0,0380 0,0500
668 669	Gregorio Llorente Vacas	La Boca del Val	4 .	1.814	Cereal 3.*	0,0340
670	José Felipe Vacas	. La Cabaña	4	1.815	Cereal 3	0,0360
671 672	Baldomero Alonso Calleja		4	1.816 1.818	ViñaViña y fruta-	0,0340
673	Vicenta Gago Domingo	<u> </u>	4	1.819	les Viña y fruta-	0,0370
	·				les	0,0310 0,0440 -
674 675	Juan Felipe Vacas		4	1.820 1.821	Cereal 3.*	0,0650
676	Estanislao Felipe Sanz	. La Cabaña	4	1.822	Cereal 3.4	0.0370
677 <del>6</del> 78	Juan Felipe Vacas Bonifacio Alonso Gil	. La Boca del Val	4	1.640 1.641/1.642	Cereal 3 Viña y fruta-	0,0820
				1.639	les	0,1490
679	Andrés Ayllón Alcorlo	į	4		Cereal 3.* y arbolado	0,0400
680	Mariano Masa Fraguas		4	1.638 1.636	Cereal 3.*	0,0370
681 682	Mariano Masa Fraguas Mercedes Sanz Vacas		4	1.635	Cereal 3.*	0,0140
683	Félix Gil Vacas		4	1.634	Cereal 3.*	0,0220
684	Andrés Ayllón Alcorlo	La Boca del Val	4	1.633	Cereal 3.ª	0,0170
685 68 <del>6</del>	Clemente de la Cruz García Hilario Alcorlo Gil		4	1.632 1.631	Cereal 3.*	0,0170
687	María Sanz Esteban		4	1.630	Cereal 3:	0,0350
688 690	María Sanz Esteban	La Boca del Val	4	1.630 1.629	Cereal 3.* Cereal 3.*	0,0400 0,0720
689 690	Valeriano Alcorlo Alcorlo		4	1.621	Viña y fruta-	0,0690
691	Petra Ujados Illana	La Boca del Val	4	1.637	les Viña y fruta- les	0,0690
692	Basilia Ayllón Alcorlo	La Boca del Val	4	1.627	Viña, olivar y frutal	1
693	Miguel Ayllón Alcorlo	La Boca de! Val	4	1.627	Viña, olivar y frutales.	0,0340
694	María Sanz Esteban		4	1.623	Cereal 3.ª	0,0300 0,0480
695 <b>696</b>	Francisco Alonso Felipe	La Boca del Val La Boca del Val	4	1.623 1.627	Cereal 3.* Viña, olivar	
697	Federico Llorente Calleja		1	1.623	y frutales. Cereal 3.*	
	* TAMATAN TIREPARA ARREATE HERMAN					

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	   Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar
	Tropp carto					Ha.
698 699	Félix Gil Vacas Evaristo Esteban Ortega	La Boca del Val La Boca del Val	4 4	1.624 1.625	Cereal 3.* Cereal 3.* y	0,0410
700	Félix Gil Vacas	La Boca del Val	4	1.625	frutal Cereal 3.*	0,0350 0.0470
701	María Esteban Ortega	La Boca del Val	4 .	1.622	Cereal 3.ª	0,0360
702	Mariano Masa Fraguas	La Boca del Val	4	1.621	Cereal 3.ª y	
703	Bonifacio Alonso Gil	La Roza	4	1.348	frutal Cereal 3.*	0.0480 0.0750
704	María Sanz Esteban	La Roza	4	1.349	Cereal 3.ª	0.0780
705	Leonarda Llorente Marcos		<b>4</b> 4	1.350	Cereal 3.*	0,0750
706 707	Doroteo Felipe Vacas		4	1.350 1.351	Cereal 3.*	0,041 <del>0</del> 0,0350
708	Manuel Felipe Alonso		4	1.350/1.352	Cereal 3.ª	0.0690
709 710	Raimundo Sanz y Sanz		4 4	1.354	Cereal 3.ª	0,0660
710	Petra Llorente Alcorlo	La RozaLa	4	1.358 1.358	Cereal 3.ª	0,0500 0,6880
712	Eugenio Veguillas del Amo		4	1.357	Cereal 3.ª	0,0690
713	Juana Somolinos Ayllón		4	1.356	Cereal 3.ª	0.0370 1.
714 715	Pedro Somolinos Gil	La Roza	4 4	1.355 1.355	Cereal 3.ª	0,0320 0,0430
716	Félix Alcorlo Alcorlo		4	1.333	Cereal 3.ª	0,0220
717	Félix_Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.333	Cereal 3.3	0,0320
718 719	Inés Esteban Alcorlo		4 4	1.333 1.346/1.347	Cereal 3.ª	0,0220 <b>0</b> ,1310
720	Francisco Felipe Vacas		4	1.344	Cereal 3."	0,0630
721	Juan Felipe Vacas	La Roza	4	1.337	Cereal 3.ª	0,0500
722 723	María Sanz Esteban		<b>4</b> 4	1.336	Cereal 3.4	0,0540 0,0430
724	Anacleto Sanz Esteban Leoncio Esteban Llorente		4	1.335 1.334	Cereal 3   Cereal 3	0,0330
725	Antonio San Mateo Alcorlo		4	1.333	Cereal 3.ª	0,0240
726 727	Luciano Llorente (mayor)		4 4	1.340	Cereal 3.*	0.0210
728	Julián Alonso Calleja Félix Masa Fraguas	La Roza La Roza	4	1.340 1.339	Cereal 3.*	0,0160 0,0310
729	Acisculo Llorente Marcos	La Roza	4	1.338	Cereal 3	0,0360
730 731	Roque Alonso Gil	La Roza	4	1.341	Cereal 3.ª	0,0260
732	Bonifacio Alonso Gil	La RozaLa Roza	4	1.342 1.343	Cereal 3.ª	0,0260 0,0280
733	Félix Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.343	Cereal 3.º	0,0280
734 735	Luisa Masa Santos	La Roza	4 4	1.332	Cereal 3.ª	0,0300 0,0260
736	José Esteban Llorente Eulogia Sanz Esteban		4	1.331	Cereal 3.*	0,0220
737	Anacleto Sanz Esteban	La Roza	4	1.329	Cereal 3.ª	0,0310
738 739	Eulogia Sanz Esteban	La Roza	4 4	1.328	Cereal 3.ª	0,0270 0,0500
740	Cirilo Vacas Ortega	La RozaLa Roza	4	1.327 1.326	Cereal 3."	0,0690
741	Santos Llorente Fraguas	Ia Roza	4	1.325	Cereal 3.°	0,0720
742 743	Adolfo Mangada Moreno		4 4	1.324 1.324	Cereal 3.*	0,0840 0,0720
744	Evaristo Esteban Ortega		4	1.361	Cereal 3. <sup>a</sup>	0.0260
745	Clemente de la Cruz García	La Roza	4	1.360	Cereal 3.4	0,0260
746 747	Félix Gil Vacas		4 4	1.359	Cereal 3.4	0,0630 0,0360
748	Francisco Alonso Felipe Pedro Somolinos Gil		4	1.323 1.322	Cereal 3	0,0360
749	Mariano Masa Fraguas	La Roza	4	1.322	Cereal 3	0,0360
750 751	Hilario Alcorlo Gil		4.	1.321 1,300	Cereal 3.*	0,0570 0,0600
752	Juan Felipe Vacas Pedro Vacas Llorente	La Roza	4 4	1,301/1,302	Cereal 3	0,1220
753	Celedonio Gismerá Llorente	La Roza	4	1.303	Cereal 3.ª	0,1140
754 <b>755</b>	Andrés Ayllón Alcorlo		<b>4</b> 4	1.304 1.307	Cereal 3.ª	0,0850 0,0250
756	Pedro Felipe Sanz	La Roza La Roza	4	1.305	Cereal 3.*	0,0180
757	Margarita del Amo Vacas	La Roza	4	1.305	Cereal 3.*	0,0210
758 759	Juan Atienza Martín	La Roza	4	1.306	Cereal 3.ª	0,0480 0,0720
760	Benigno Cerrada Perucha José Esteban Llorente		4	1.308 1.312	Cereal 3.*	0,0510
761	Félix Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.313	Cereal 3	0,0650
762 763	Carlos Ujados Masa		4	1,314	Cereal 3.ª	0,0330 0,0180
764	Pascual del Amo Vacas	La Roza La Roza	4 4	1.316 1.317	Cereal 3. <sup>a</sup>	0,0160
765	Petra Ujados Illana	La Roza	4	1.318	Cereal 3.4	0.0460
766 <b>7</b> 67	Acísculo Llorente Marcos	La Roza	4	1.317	Cereal 3.*	0,0810 0,0240
768	Valentín Somolinos Esteban Valentín Somolinos Esteban	La RozaLa Roza	<b>≠</b> 4 4	1.326 1.326	Cereal 3.*	0,0240
769	Francisco Calleja Alonso	La Roza	4	1.319	Cereal 3.ª	0,0630
770 <b>7</b> 71	Juan Atienza Martin	La Roza	4	1.320	Cereal 3.*	0,1240 0,0460
772	Félix Alonso Gil	La Roza	4 4	1.309 1.310	Cereal 3	0,0400
773	Martin Esteban Llorente	La Roza	4	1.311	Cereal 4.ª	0,1920
	ı			†	1	

### MINISTERIO DE TRABAJO

# Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 11 de marzo de 1972 falleció en Valencia el obrero Soriano Martanecto en vatencia el obrero Soriano Martin Carrasquilla, natural de Carpio del Tajo (Toledo), hijo de Ramiro, que trabajaba al servicio de Joaquín Lurbe Bosca.—5.225-E.

Por consecuencia de accidente de traba-jo ocurrido el día 25 de agosto de 1971 falleció en Almería el obrero Pedro Anto-nio Reina Jiménez, de veintiún años de edad, natural de Bayarque (Almeria), hijo de Antonio y de Elena, que trabajaba al servicio de Francisco Segura López.—

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 29 de mayo de 1972, falleció en Madrid el obrero Melquíades Fernández Martín, natural de Mesa de Ibor (Cáceres), hijo de Secundino y de Lau-ra, que trabajaba al servicio de «Pipema-be, S. A.» —5.344-E.

Por consecuencia de accidente de traba-jo ocurrido el día 12 de octubre de 1971, falleció en el mar el obrero José Manuel García Pazos, de veinte años de edad, na-tural de Lage-Serantes (La Coruña), hijo de Jesús y de María, que trabajaba al servicio de Embarcación «María del Camino Tatiere». -5.343-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el dia 6 de abril de 1972, fa-lleció en Benidorm (Alicante) el obrero Juan Gutierrez de la Cruz, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Desiderio y de Jesusa, que trabajaba al servicio de Agus-tín Ballesteros Padilla.—5.324-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de noviembre de 1971, falleció en Murcia el obrero Manuel Montoya Alarcón, natural de Ceutí (Murcia), hijo de Manuel y de María, que trabajaba al servicio de «Explotación Agraria Casablanca, S. A.».—5.367-E.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 24 de enero de 1969, falleció en Motril (Granada), el obrero Cé-sar López Otero, natural de Almoguera (Guadalajara), hijo de Lorenzo y de Santiaga, que trabajaba al servicio de Salva-dor García García.—5.368-E.

Por consecuencia de accidente de tra-Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de abril de 1972, falleció en Mora de Rubielos (Teruel), el obrero Cesáreo Górriz Bertolín, de veintiún años de edad, natural de Mora de Rubielos (Teruel), hijo de Cesáreo y de Teresa, que trabajaba al servicio de Miguel Mortelio Narbón —5 360. E guel Montolio Narbón.-5,369-E.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 24 de marzo de 1972, falleció en Talavera de la Reina (Toledo) el obrero Pedro Díaz Sánchez, de veinti-cinco años de edad, natural de Campana-rio (Badajoz), hijo de José y de Joaquina, que trabajaba al servicio de Julio Fer-nández Yuste.—5.370-E.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 11 de marzo de 1972, falleció en Ibias (Oviedo) el obrero Ave-lino Fernández Omente, natural de Ibias (Oviedo), hijo de José Ramón y de Her-menegilda, que trabajaba al servicio de «Minas de Tormaleo, S. A.».—5.371-E.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 24 de marzo de 1972, falleció en Alicante el obrero Francisco Ginés Hernández y López, de veinte años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Francisco y de Rosa, que trabajaba al servicio de «S. A. D. E.».—5.402-E. Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 25 de febrero de 1972, falleció en Madrid el obrero José Ramón Cuello Segura, natural de Madrid, hijo de Germán y de Teresa, que trabajaba al ser-vicio de «Rocar, S. A.».—5.403-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantia de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Ma-

Madrid, 5 de agosto de 1972.-El Jefe del Servicio.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

# Delegaciones Provinciales

#### GRANADA

#### Sección de Industria

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la pe-tición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pú-blica de una instalación cuyas características principales se señalan a continua-

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Car-

men. 33-39.

Linea eléctrica:

Origen: Linea «Orgiva» a 25/5 kV. Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Orgiva. Tipo: Subterranea Longitud en kilómetros: 0,220. Tensión de servicio: 25/5 kV. Conductores: Cable subterráneo 3P de 3 (1  $\times$  95 milimetros cuadrados) del aluminio de 26/30 kV.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Zute. Tipo: Interior. Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 25/5 kV.
± 5 por 100 de 3 × 220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional

f) Presupuesto: 530.613 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea aérea entre transforma-dores «Erilla» y «Zute» y nuevo C. T. «Zute», en sustitución del actual que no reúne condiciones.

Referencia: 1.566/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en el paseo de los Basilios, número 10, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al Lo que se hace público para que pueda

ta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Granada, 22 de julio de 1972.—El Dele-gado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—10.319-C.

### LA CORUÑA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la si-guiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Zarzo Sociedad Anónima», con domicilio en Puentedeume, Mancebo, 4. Finalidad. Reformar un trozo de la lí-nea a 15 KV, que va desde la central de Zarzo hasta Puentedeume, que está situado en la calle Estrecha, de Puentedeume.

Características: Tramo de 200 metros de longitud, a 15 KV., con origen en el poste número 165 de la línea antes citada y con término en la confluencia de la calle con termino en la confidencia de la cante Estrecha con la carretera de Madrid a El Ferrol del Caudillo. El primer trozo de este tramo, desde su origen, será subterráneo en 90 metros de longitud, y el resto, hasta 200 metros, aéreo. Presupuesto: 106.866 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alega-ciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de In-dustria, Fernando Macías, 35-1.º, La Co-

La Coruña, 8 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Arias-Paz Herranz.—2.773-D.

#### Sección de Minas

Don Camilo Carballal Liste, con domicilio en el lugar de Osebe, del Ayuntamien-to de Teo, de la provincia de La Coruña, explotador de la cantera de granito denominada «Casalonga», situada en el lugar del mismo nombre, de la parroquia de San Juan de Calo, del citado Ayuntamiento, solicita acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de di-ciembre de 1954, para la adquisición de las siete fincas que a continuación se detallan, que son necesarias para la expiotación de la mencionada cantera, al amparo de lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y 9.º y 10 de su Reglamento, de 9 de agosy 9.º y 10 de su Reglamento, de 9 de agosto de 1946, y por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones que se dejan citadas y artículos 18 y 19 de la mencionada Ley de Expropiación, y 17, 18 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información nública durante el se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diario de esta capital «La Voz de Galicia». También se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Teo y de esta Sección de Minas.

Lo que se publica para general conocimiento y para que las interesados puedan formular las alegaciones que estimen con-venientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes a ex-propiar, a su estado material o jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se esti-men cometidos en la relación de propietarios y fincas, así como para oponerse, por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso habrán de formularse los fundamentos de la oposición y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes o convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. Tam-bién, y a los solos efectos de subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía de Teo, Gobierno Civil de la provincia de La Coruña o ante esta Sección de Minas, situada en el piso 5.º de la casa número 35 de la avenida de la ciudad de La Coruña, cualquier persona na la civilia de la ciudad de la tural o jurídica, a alegar y oponer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

La Coruña, 31 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles Anciola.-10.468-C.

Relación que se cita

Número de las fincas. Referencia del Catastro, poligono y parcela. Propietarios y domicilios. Cultivos. Superficies metros cuadrados:

- 1. 66. 116. Ramón Guerra Gómez, Santiago de Compostela, avenida de Rosalía de Castro, 65, 3.º Tojal de segunda. 1.270,30.
- 66. 183. Maria Josefa Lista Miguez. Lugar de Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal de segunda. 1.306,69.
- 3. 66. 184. Herederos de José Liste Míguez, hoy su viuda, doña Carmen Gómez Barbeito. Lugar de la Pedreira, parroquia de San Juan de Calo, Teo. Y sus hijos: Carmen. Lugar de la Pedreira, parroquia de San Juan de Calo, Teo. José. Lugar de Andregalia, Ayuntamiento de Zas de Carreira (La Coruña). Ramón Santiago de Compostela, avenida de Figueroa, número 11, 1.º Tojal de segunda, 943,01.
  4. 66. 185/1. Manuela Liste Míguez, Lugar
- de los Pozos, Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal de segunda. 1.146,33.
- 66. 186. Manuela Liste Miguez. Lugar de los Pozos. Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal segunda. 1.551,78.
- 6. 66. 187. María Josefa Liste Miguez, Lugar de Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal de segunda. 1.620,83.
- 66. 183. Herederos de José Liste Miguez, hoy los mismos de la finca citada 3, 66, 184. Tojal de segunda. 1.499,19.

#### TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.991. Línea a 11 kv. a E. T. 406 «Colegio Menor». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Ca-taluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2. Barce-

Instalación: Linea transporte de energía eléctrica a 11 kv. de aluminio, de 3×1× ×70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 378 metros, en tendido subterraneo existente, afectando las calles Brigadas de Navarra y avenida del Generalisimo.. Origen: E. T. 381 Ambulatorio.

Presupuesto: 375.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: T. M. Valls.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la impo-

sición de servidumbre de paso.

sición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consíderen afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalisimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.262-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instala-ción eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.966. Linea a 25 kv.a T. «Golas».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kv. de Al-Ac, de 54,59 milimetros cuadrados de sección, con

una longitud de 276 metros, para suministro a E. T. «Golas» de 250 kva. de potencia.

Origen: Apoyo número 304 de la línea a E.T. 356 Niopar.

Presupuesto: 366.925 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribu-

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.— 10.261-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instala-ción eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.994. Linea a 11 kv. a E. T. «Aguas Reus». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Ca-

taluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona

Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 11 kv. de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y 6 metros de longitud en tendido aéreo y de Al. de 70 milimetros cuadrados de sección con una longitud de 27 metros en tendido subterrá-neo para suministro a E. T. «Aguas Reus» de 100 kva. de potencia.

Origen: Apoyo número 64 de la línea «Reus Riudoms»

Presupuesto: 248.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Reus. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribu-

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la impo-

sición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidadesque se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalisimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado, provincial José Antion Soló—

legado provincial. José Antón Solé.—10.260 C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.995. Linea a 25 kv. a E. T. «La Colonia».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2 Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kv. de Al-Ac, de 27,87 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 750 metros, para suministro a E. T «La Colonia», de 100 kva. de potencia.

Orígen: Apoyo número 76 de la línea S. E. Cambrils-Hospitalet del Infante.

Presupuesto: 432.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso. Todas aquellas personas o Entidades que

logas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncia.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.259-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instala-ción eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.997. Linea a 11 kv. a nueva E. T. «Molinos Park.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Instalación: Línea de transpote de energía eléctrica a 11 kv., de aluminio de 3×1×70 milimetros cuadrados de sección y una longitud de 120 metros, en tendido subterráneo para suministro a nueva S.

«Molinos Park», de 250 kva. de potencia. Origen: Poste red aérea. Presupuesto: Término municipal de Vila-Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Vila-

Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de servicio de las redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso. Todas aquellas personas o Entidades que

se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.-El Delegado provincial, José Antón Solé.-10.249-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.999. Linea a 25 kv. a E. T. Aguas Calafat\*.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» plaza de Cataluña, 2 Barcelona

Instalación: Línea aérea a 25 kv., de Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 776 metros, para suministro a la E. T. «Aguas Calafat»,

de 25 kva. de potencia. Origen: Apoyo s/n. de la línea Tortosa-

Presupuesto: 248.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Ametlla de Mar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 31 de mayo de 1972.—El Delegado provincial José Antón Solé.—10.263-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.006.—Linea a 25 Kv. a E. T. «Ametlla I.».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea a 25 Kv. con conductor de Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 792 metros, en tendido aéreo, y de Al., de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 430 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Ametlla I» de 400 KVA de potencia.

Presupuesto: 815.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Ametlla de Mar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distri-

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presen-tar sus escritos, con las alegaciones opor-tunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a pardel siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.253-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2610 1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.608.—Lineas a 25-11 Kv. a S. E. \*Montblanch\*.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Dos circuitos trifásicos a 25 Kv., cable Al. Ac., 92,87 milimetros cua-25 Kv. cable Al. Ac., 92,87 milimetros cuadrados, longitud 240 metros, desde apoyo número 624 de la línea Reus-Montblanch y apoyo número 40 de la línea a SE. Montblanch antigua a la SE. Montblanch nueva. Un circuito trifásico a 11 Kv. Al. Ac., 92,87 milímetros cuadrados, y 200 metros longitud desde la nueva SE. Montblanch al poste número 2 de la línea a Solivella. Un circuito trifásico a 11 Kv. Al. Ac., 92,87 milímetros cuadrados, de 410 metros longitud, y 2 circuitos trifásicos 25 Kv. Al. Ac., 92,87 milímetros cuadrados, desde la nueva SE. Montblanch al apoyo número 647 de la línea a EB. Lérida, con apoyos de hormigón y castilletes metálicos.

Presumuesto: 1 210 000 pesetas

Presupuesto: 1.210.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Montblanch.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución en Montblanch y comarca.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presen-tar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalisimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a pardel siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.254-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.026.—E. T. José Bassedas Vidiella, «Mas del Medol».

Peticionario: (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea a 25 Kv. de cobre de 15,904 y 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 584 metros para suministro a E. T. José Bassedas Vidiella, «Mas del Medol», de 20 KVA de retargio potencia.

Origen: Apoyo número 63 de la línea 25 Kv., Tarragona-Torredembarra. Presupuesto: 137.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Termino municipal Tamarit. Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán con-sultar el proyecto en cuestión y presen-tar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalisimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.050-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.027.-E. T. «A. R. P. A...

Peticionario: (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Linea aérea de 25 Kv., de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros, para suministro a E. T. «A. R. P. A.» de 1.000 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 178 de la línea de 25 Kv. de Salou a Reus. Presupuesto: 207.588,50 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Siluación: Término municipal Reus. Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones opor-tunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalisimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.051-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de esta Ministerio números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación electrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.025.—E. T. «Urbanización Francas I.».

Peticionario: (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Linea aérea a 25 Kv., conductor de cobre, de 15,904 y 35 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 810 metros, para suministro a E. T. «Urbanización Francas I» de 300 KVA de potencia.

Origen: Línea Vallcarca-Torredembarra, Presupuesto: 225.500 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Termino municipal Vendrell Roda de Bara.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de servicio de sus redes de distri-

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectes de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presen-tar sus escritos, con las alegaciones opor-tunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona. 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.052-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la installativa installativa de la contractor de l talación electrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.030.—Linea 25 Kv. a E. T. 3.025, (Ayuntamiento Torredembarra), «Els Caus».

Peticionario: Empresa Nacional Hidro-eléctrica del Ribagorzana (ENHER), pa-seo de Gracia, 132, Barcelona. Instalación: Línea aérea de transporte

Instalacion: Linea aerea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de cobre, de 15,904 milínietros cuadrados de sección, con una longitud de 320 metros, para suministro a la E. T. número 3.085 (Ayuntamiento de Torredembarra) «Els Caus», de 50 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 120 de la línea 25 Kv., Tarragona-Torredembarra.
Presupuesto: 108.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal Altafulla.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio y captación de aguas del Ayuntamiento de Torredembarra.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán conque se consideren alectadas pouran con-sultar el proyecto en cuestión y presen-tar sus escritos, con las alegaciones opor-tunas, por duplicado en esta Delegación Provincial, rambla Generalisimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a par-tir del siguiente al de la publicación de este apunció este anuncio.

Tarragona, 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.— 10.054-C.

#### BANCO DE VIGO

#### VIGO

Se ha notificado a esta Sociedad el extravio de los siguientes resguardos de depósito de valores expedidos por esta Entidad a favor de doña Octavia Chinchilla Castagneto, con domicilio en Madrid:

Tres resguardos, números 5,989, 5,889 v Tres resguardos, fittheros 5.868, 5.869 y 5.815, por un total de 92 acciones de «Hidroelèctrica Española, S. A.»; ocho resguardos, números 6.742, 6.489, 5.971, 5.919, 5.784, 5.755, 300.826, 135.884, por un total de 182 acciones de «Hidroelèctrica Ibérica, de 182 acciones de «Hidroelectrica Iberica, Sociedad Anónima»; siete resguardos, números 139.089, 7.110/52, 6.949, 6.642, 5.937, 5.735 y 5.734, comprensivos de un total de 128 acciones de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.»; cinco resguardos, números 6.717, 5.730, 5.870, 6.041 y 6.045, por un total de 72 acciones de «Compañia Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima»; fres resguardos números de succiones de «Compañia Telefónica» for resguardos números de succiones de suc ciedad Anónima»; tres resguardos, números 162.411, 5.731 y 5.953, por un total de cuatro acciones de «Unión Eléctrica, Socuatro acciones de «Union Electrica, Sociedad Anónima»; tres resguardos, números 6.869, 6.525 y 5.736, por un total de seis acciones de «La Unión y El Fénix Español, S. A.»; dos resguardos, números 5.569 y 5.733, por un total de 20 acciones de «Tracción Eléctrica de La Loma, Sociedad Anónimas un recguardo más sociedad Anónimas un recguardo más seguinas de la Loma, Sociedad Anónimas un recguardo más seguinas de la Loma, Sociedad Anónimas un recguardo más seguinas estados de la Loma, Sociedad Anónimas un recguardo más seguinas estados de la Loma, Sociedad Anónimas un recguardo más seguinas estados de la Loma (Sociedad Anónimas estados de la Loma). de «Tracción Eléctrica de La Loma, Sociedad Anónima»; un resguardo, número 5.738, comprensivo de una acción de «Industrial Resinera, S. A.»; un resguardo, número 5.570, comprensivo de 490 pesetas nomínales, en siete "acciones de «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.»; un resguardo, número 5.728, comprensivo de pesetas 45.000 nominales en cédulas del Banco de Crédito Local, emisión 1949; un resguardo, número 5.732, por 7.000 pesetas nominales en cédulas del Banco Hipotecario de España. potecario de España.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurridos quince días desde la publicación del mismo sin que haya mediado reclamación de terceros, procederá el Banco a la anulación de los citados resguardos, extendiendo otros nue-vos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 28 de julio de 1972.—El Interven--2.669-D

# INTERPROVINCIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

# INSTITUTO BADALONES DE SEGUROS SOCIALES, S. A.

A los efectos establecidos en el artículo 145 de la Ley de Régimen Juridico de las Sociedades Anónimas, en relación con el 134 de la misma Ley, se hace público el acuerdo de fusión por absorción de la Compañía «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.

La fusión se realizará por absorción de dicha Compañía por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), extinguiéndose la Compañía indicada.

Barcelona, 8 de junio de 1972.—10.380-C. 2.\* 8-9-1972

### PIPEMABE, S. A.

Anuncio de fusión con «Carbónicas Españolas, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta ge-neral de accionistas de esta Sociedad, ce-lebrada en Madrid el día 29 de abril de 1972, en segunda convocatoria, habiendo concurrido a la misma la proporción de capital social y representación de accio-

nistas exigida por el artículo 58 de la citada Ley y por los Estatutos sociales. Dichos acuerdos son los siguientes:

- 1.º Aprobar la fusión de la Sociedad con «Carbónicas Españolas, S. A.», mediante la absorción por ésta de nuestro patrimonio activo y pasivo, siempre que se cumplan los pactos previos y preparatorios que se describen en el apar-
- tado 2.
  2.º Aprobar los siguientes pactos preparatorios cuya realización condiciona el acuerdo de fusión:
- Canje provisional y extrasocial de 4.600 acciones de «Pipemabe, S. A.», por 1.150 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.».
- Reducción del capital de nuestra Sociedad por amortización de las 4.600 acciones entregadas a los accionistas de acciones entregadas a los accionistas de «Carbónicas Españolas, S. A.», mediante la adjudicación del solar y nave de la calle Pajaritos, 27-29, integrado en el activo de la Sociedad y con un valor real actual de 4.600.000 pesetas.

  c) Reducción del capital por pesetas 5.700.000 mediante la disminución proporcional del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación.
- talidad de las acciones en circulación, después de la reducción anterior, y por cancelación del activo ficticio agrupado en la cuenta denominada «Primer estable cimiento, lanzamiento y gastos de constitucion».

Esta reducción del capital en la forma acerdada condiciona el acuerdo de fu-sión de tal forma que el canje provisional de acciones acordado, apartado al an-terior, no será firme o definitivo hasta tanto no sea igualmente firme y pueda

danto no sea igualmente irme y pueda cotorgarse la escritura de reducción de capital en la forma prevista, y no otra. d) Nuevo canje extrasocial de 5.700 acciones de «Pipemabe, S. A.», que percibirán los accionistas de «Carbónicas Españolas, S. A.», por 1.170 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.», que percibirán aquiéllos cibirán aquéllos.

- 3.º La fusión por absorción que se aprueba, una vez practicadas las reduc-ciones de capital, y realizados los canjes previstos, se l'evará a cabo como sigue:
- a) «Carbónicas Españolas, S. A.», ampliará su capital en 5.700.000 pesetas me-diante la emisión de 5.700 acciones ordinarias de 1.000 pesetas cada una, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actual-
- mente en circulación.
  b) «Carbónicas Españolas, S. A.», absorberá, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión por a los accionistas de ésta de una acción ordinaria nueva por cada dos poseidas por éstos.
- c) Con la escritura de fusión la Sociedad «Pipemabe, S. A.», quedará definitivamente disuelta.
- procederá al cumplimiento de los requisitos de publicidad y plazo a que hacen referencia los artículos 98 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951. 5.º Se faculta al Consejo de Adminis-
- tración para:
- a) Ejecutar todos los actos y formalizar todos los documentos que sean nezar todos los documentos que sean ne-cesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del último anun-cio a que se refiere el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubicar con couesto el aciección del acuerdoran opuesto a la ejecución del acuerdo de reducción de capital.

  b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados

fuesen precisos para llevar a efecto la fusión por absorción de «Pipemabe, Sofusión por absorción de «Pipemabe, Sociedad Anónima», por «Carbónicas Españolas, S. A.».

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubiesen opuesto a la reducción de capital o a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que daciones efectuadas a los accionistas que hubiesen hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de Sociedades Anónimas; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionariant del membra de laso, el fraccionariant del membra de laso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen.
d) Comparezca ante Notario público a

través de la persona que de su seno designe a fin de otorgar la correspondiente escritura de fusión por absorción de «Pipemabe, S. A.», por «Carbónicas Españo-las, S. A.», haciendo constar en la escritura pública de fusión lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 1 de septiembre de 1972. — Eduardo Martínez Adúriz, Consejero, Se-cretario del Consejo de Administración.—

### CARBONICAS ESPAÑOLAS, S. A.

Anuncio de fusión con «Pipemabe, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Regimen Jurí-dico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, se publican los acuerdos adopta-dos por unanimidad en la Junta gene-ral de accionistas de esta Sociedad, ce-lebrada en Madrid el día 24 de junio de 1972, en segunda convocatoria, habiendo concurrido a la misma la proporción de capital social y representación de accio-nistas exigida por el artículo 58 de la citada Ley y por los Estatutos sociales. Dichos acuerdos son los siguientes:

- 1.º Aprobar la fusión de la Sociedad con «Pipemabe, S. A.», mediante la absorción por nuestra Sociedad del patrimonio activo y pasivo de aquélla, siem-pre que se cumplan los pactos previos preparatorios que se describen a continuación:
- 2.º Aprobar los siguientes pactos pre-paratorios, cuya realización condiciona el acuerdo de fusión:
- a) Canje provisional y extrasocial de 4.600 acciones de «Pipemabe, S. A.», por 1.150 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.».
- b) Reducción del capital de la Sociedad «Pipemabe, S. A.», mediante la amortización de las 4.600 acciones recibidas en el canje anterior por nuestros accio-nistas, cuya amortización se llevará a cabo por adjudicación del solar y nave de

eale de Pajaritos, 27-29, integrado en el activo de dicha Sociedad y con un valor real actual de 4.600.000 pesetas.
c) Reducción del capital de la Sociedad «Pipemabe, S. A.», por 5.700.000 pesetas, mediante la disminución proporcional del valor nominal de la totalidad de sus accessiones. valor nominal de la totalidad de sus ac-ciones en circulación, después de la reducción anterior, y por cancelación del activo ficticio que dicha Sociedad tiene agrupado en la cuenta denominada «Priestablecimiento, lanzamiento y gastos de constitución».

Las reducciones de capital a que se han hecho referencia en los apartados b) y c) necno reterencia en los apartados bl y con anteriores condicionan el acuerdo de fusión de tal forma que el canje provisional de acciones acordado, apartado a), anterior, no será firme o definitivo hasta tanto no sea igualmente firme y pueda otorgarse la escritura de reducción de capital en la forma prevista y no otra.

- d) Nuevo canje extrasocial de 1.170 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.», por 5.700 acciones de «Pipemabe, S. A.».
- La fusión por absorción que se aprueba, una vez practicadas las reduc-ciones de capital y realizados los canjes previstos, se llevará a cabo como sigue:
- a) «Carbónicas Españolas, S. A.», ampliará su capital en 5.700.000 pesetas mediante la emisión de 5.700 acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.
- b) «Carbónicas Españolas, S. A.», sorbera, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión por absorción, el patrimonio activo y pasivo de «Pipemabe, S. A.», haciendo entrega a los accionistas de ésta de una acción ordinaria nueva por cada dos poseídas
- por éstos.
  c) Con la escritura de fusión la Sociedad «Pipemabe, S. A.», quedará definitivamente disuelta.
- 4.º Se procederá al cumplimiento de los requisitos de publicidad y plazo a que se refiere el artículo 145 de la Ley de So-ciedades Anónimas de 17 de julio de 1951.
- 5.º Se faculta al Administrador único. don César de Medina Castro, para:
- a) Ejecutar todos los actos y formalizar todos los documentos que sean necesarios para asegurar previamente, o satisfacer por entero, los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio a que se refiere el artículo 145, en rela-ción con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas se hubieran opuesto por es-crito a la fusión.
- b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos para llevar a efecto la fusión de absorción de «Pipemabe, S. A.», por «Carbónicas Españolas, S. A.».
- c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hu-biesen opuesto a la fusión.
- dl Que comparezca ante Notario público a fin de otorgar la correspondiente escritura de fusión por absorción de «Pipemabe, S. A.», por «Carbónicas Españo-las, S. A.», haciendo constar en la escritura pública de fusión lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—César de Medina Castro, Administrador único de la Sociedad.—2.796-7. 2.\* 8-9-1972

# RANK XEROX ESPAÑOLA, S. A. RANK XEROX DE ESPAÑA, LIMITED

A los efectos prevenidos por el artículo 143 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace pública la fusión de las Compañías «Rank Xerox Española, S. A., y «Rank Xerox de España, Limited», mediante la absorción de ésta por la prime. diante la absorción de ésta por la prime-ra de las Compañías citadas.

Madrid, 5 de septiembre de 1972.-0.452 C. 2.º 8-9-1972 10.452 C.

# FABRICACION ESPAÑOLA DE RESORTES, S. A.

(FERSA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraor-dinaria, que se celebrará el día 8 de oc-tubre, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el do-micilio social, carretera de Burgos-Portu-gal, kilómetro 120, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación del capital de esta Sociedad.
- 2.º Ruegos y preguntas.
  3.º Aprobación, si procede, por la Junta del acta de la reunión.

Valladolid, 1 de septiembre de 1972.-El Director-Gerente, José María Albillos. 10.387-C.

# COMPAÑIA GENERAL DE CARBONES, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo activo

A partir del 1 de octubre próximo se pagará por los Bancos Español de Cré-dito y Urquijo, de Madrid, libre de imdito y Urquijo, de Madrid, libre de im-puestos, el dividendo complementario del ejercicio 1971, acordado por la Junta ge-neral ordinaria de accionistas, contra presentación del cupón número 57, fac-tura por duplicado y cumplimiento de las formalidades legales. Madrid, 1 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.384-C.

#### ELECTRA DE SALVATIERRA, S. A.

Por acuerdo del Consejo se convoca a Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el próximo día 3 de octubre, martes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, y, en su caso, el día 4, miércoles, en el mismo sitio y hora, para aprobar cuanto respecta al ejercicio de 1971-1972.

Salvatierra, 31 de agosto de 1972.—El Secretario.—2.855-D.

#### ELECTRA DE SALVATIERRA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo preve-nido en los Estatutos sociales y con lo nido en los Estatutos sociales y con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta villa, calle de Calvo Sotelo, número 18, 3.º derecha, el día 3 de octubre próximo, a las doce heras, o en segunda convocatoria, si procediere, al día siguiente, en el mismo local y a la misma hora.

El orden del día para la Junta será el siguiente:

- Autorizar al Consejo de Administración la venta total o parcial del activo de la Sociedad.

  2.º Incorporar al capital el saldo de la cuenta de «Regularización».

  3.º Reelección de dos Consejeros.

Salvatierra, 31 de agosto de 1972.—El Secretario.-2.856-D.

#### LA PREVISORA DE LERIDA, S. A. Acuerdo de disolución

En Junta General ordinaria de «La Previsora de Lérida, S. A.», de fecha 26 de junio de 1972, se acordó por mayoría la disolución de la Sociedad, a cuyo efecla disolución de la Sociedad, a cuyo efecto fueron nombrados en la misma cinco liquidadores, que forman la Comisión liquidadora de la Sociedad, de conformidad en lo previsto en los Estatutos y Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, lo cual se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 153 y concordante de la Ley de Régimen Juriones de la Control de la Ley de Régimen Juriones de la Control de la Ley de Régimen Juriones de la Sociedad de la Control de la C y concondante de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos de la Sociedad.

Lérida, 1 de julio de 1972.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Ramón Jové Llavaneras.—10.464-C.

# REAL COMPAÑIA DE CAPITALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO, S. A.

Pago de dividendo

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 de junio pasado, se satisfará un dividendo del 8 por 100 (líquido, pesetas 34), correspondiente a los beneficios de 1971.

El pago se efectuará contra entrega del cuprón primero 38 en las oficinas de la

cupón número 38 en las oficinas de la Sociedad, calle Balmes, 109, principal pri-mera, a partir de esta fecha, los lunes y jueves de diez a doce horas.

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—El Consejo de Administración.—2.872-D.

MADRID-10

# VENTA Y TALLERES GACETA DE MADRID

Trafalgar, 29

Teléfs.: 257 07 05 257 94 07

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejempiar ......Atrasado ..... 5,00 ptas. 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España ...... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE! Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Gova.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos.
- Quiosco de giorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).